

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 17 de Septiembre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-9-935	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,50	16-9-935	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
16-9-935	80,50	» E, de 25.000 » »	80,50	16-9-935	101,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,40
16-9-935	80,50	» D, de 12.500 » »	80,50	16-9-935	101,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,40
16-9-935	80,50	» C, de 5.000 » »	80,50	16-9-935	101,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,40
16-9-935	80,50	» B, de 2.500 » »	80,50	16-9-935	101,30	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,40
16-9-935	80,50	» A, de 500 » »	80,50	16-9-935	101,30	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,40
16-9-935	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-9-935	90,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,90	16-9-935	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	99,75
16-9-935	90,75	» E, de 12.000 » »	99,90	16-9-935	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	99,75
16-9-935	90,75	» D, de 5.000 » »	99,90	16-9-935	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	99,75
16-9-935	90,75	» C, de 4.000 » »	99,90	16-9-935	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	99,75
16-9-935	90,75	» B, de 2.000 » »	99,90	16-9-935	90,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	99,75
16-9-935	90,75	» A, de 1.000 » »	99,90	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
16-9-935	90,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	99,90			Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-8-935	90,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	90,75	10-7-935	79,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	86,50
16-9-935	91,00	» D, de 12.500 » »	90,75	11-8-935	84,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	86,50
16-9-935	91,00	» C, de 5.000 » »	90,75	16-9-935	85,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	86,50
16-9-935	91,00	» B, de 2.500 » »	90,75	16-9-935	85,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	86,50
16-4-935	91,00	» A, de 500 » »	90,75	16-9-935	85,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	86,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		11-8-935	84,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		16-9-935	85,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		16-9-935	85,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		16-9-935	85,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,10	» A, de 500 » »		16-9-935	85,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	16-9-935	85,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00	16-9-935	85,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00			Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00	12-9-935	101,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »	100,00	16-9-935	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
29-8-934	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-9-935	101,35	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
3-9-935	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-9-935	101,35	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
3-9-935	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928.)			
16-9-935	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,25			Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-9-935	101,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,25	10-9-935	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
16-9-935	101,25	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,25	16-9-935	101,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				16-9-935	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				16-9-935	101,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				16-9-935	101,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 261 18 Septiembre 1935 Anexo Único.—Página 341

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolso — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			16-9-935 605,00	Banco de España.....	500	90	599,00
		En diferentes series.....			9-9-935 285,00	Banco Hipotecario de España....	600		290,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			16-9-935 231,00	Banco Español de Crédito.....	250		234,00
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	101,60		9-9-935 198,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,60		16-9-935 253,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		253,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			12-9-935 92,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			5-9-935 38,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	600		
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			16-9-935 641,00	Unión Española de Explosivos...	100		637,00
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			16-9-935 177,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		176,50
2-8-935	101,00	En diferentes series.....			16-9-935 216,00	Idem Norte de España.....	475		216,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			27-8-935 85,00	Banco Español Rio de la Plata.	100		
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50						Interés anual por 100
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,50		16-9-935 94,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	94,50	
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			12-9-935 94,50	Idem id. id.	100		
19-7-935	101,75	En diferentes series.....			16-9-935 101,25	Idem id. id.	500	101,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			16-9-935 111,50	Idem id. id.	500	112,00	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			16-9-935 105,50	Idem id. id.	500	105,50	
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....			16-9-935 102,00	Idem Banco de Crédito Local...	600	102,00	
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			9-9-935 76,00	Sociedad General Azuc.* España.	500		
		En diferentes series.....			26-7-934 66,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza.....) — B.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			6-7-934 69,25	— C.	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50		5-4-934 61,60	Idem Norte de Espa- 1.ª serie. ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,50		26-11-933 64,25	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			13-6-929 81,25	Enero de 1905.....) 4.ª serie.	500		
		En diferentes series.....			13-6-929 72,50	5.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-6-929 72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,50		28-5-925 64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	100,50			Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	100,50			Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		En diferentes series.....				Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	100,25			Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	100,25			Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,85			Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
		En diferentes series.....	98,25			Idem Norte de España. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	697,500		Libras esterlinas.....	36,40	36,30	Florinos.....	4,97	4,95
Idem fin corriente.....	»		Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,40	23,00
Idem fin próximo.....	»		Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovacas.....	30,80	30,60
4 por 100 amortizable.....	39,500		Liras.....	60,10	59,80	Posos argentinos m/l.....		
5 por 100 amortizable 1928....	377,000		Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,88	1,86
Acciones del Banco de España.	10,500		Francos Suizos..	230,25	229,00	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»		Belgas.....	124,25	123,75	Coronas noruegas	1,84	1,82
Azucarera.—Ordinarias.....	»							
Idem.—Fin corriente.....	»							
Unión Española de Explosivos.	0,500							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	141,500							
Idem id. al 6 por 100.....	154,000							

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****VENTA DE CHATARRA**

A las once de la mañana del día 30 de Septiembre actual tendrá lugar en la Junta Económica Central del Arma de Aviación (Ministerio de la Guerra) la venta por administración de la chatarra existente en el Parque Central de Cuatro Vientos.

El número de kilogramos de cada clase para su venta es aproximado, y el adjudicatario se comprometerá a retirar el total que resultase, ya fuese mayor o menor, a los precios de adjudicación.

Las proposiciones se harán por escrito, y el precio mínimo del único lote es de 3.496,70 pesetas.

Los proponentes depositarán en la Caja de Aviación el importe del 10 por 100 de sus ofertas.

El adjudicatario se obliga a retirar en un plazo de veinte días a partir de la adjudicación toda la chatarra, por el orden siguiente:

Hierro, goma y dural.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de Septiembre de 1935.
El Presidente de la Junta Económica,
Alfonso Fanjul.

S—2284

COMISION DE COMPRAS DE INGENIEROS EN EL PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Dispuesto por Orden circular de 14 del actual ("D. O." número 212) la celebración de un concurso para la adquisición del material de tracción mecánica, que más abajo se expresa, con destino a Unidades armadas del Ejército, el día 2 de Octubre próximo, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Parque Central de Automóviles, sito en la Ronda del Conde Duque, número 2, Cuartel, dicho concurso, al que podrán presentar proposiciones, tanto los productores nacionales como los extranjeros.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración de la Hacienda pública y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se harán por lotes completos e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto del concurso, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite señalado al lote de su oferta.

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 212, co-

rrespondiente al día 15 del corriente mes, los que se hallarán de manifiesto en la Oficina del Detall de este Parque, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Material que se cita.

24 chasis de 1,5 toneladas (para auto ambulancia ligera), 17 CV., a 10.000 pesetas uno, 240.000.

80 camionetas de 1,5 toneladas, 17 CV., a 11.000 pesetas una, 880.000.

40 coches de mando de Cuerpo, 8 CV., a 7.500 pesetas uno, 300.000.

20 coches de mando (General), 13-14 CV., cuatro plazas, a 11.000 pesetas uno, 220.000.

20 coches de Comisión, siete plazas, 16 CV., a 18.000 pesetas uno, 360.000.

40 motocicletas sin carro lateral, a 8.000 pesetas una, 240.000.

Total general, 2.240.000 pesetas.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase..., número ..., expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" (o en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante concurso (detalle de los vehículos a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serle como apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredita no formar parte la Empresa o Sociedad, en cuyo nombre se haga la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" número 454) y 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284).

(Fecha y firma del concursante.)

Madrid, 17 de Septiembre de 1935.—
El Teniente coronel Presidente, Joaquín Lahuerta.

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA****Conservación y reparación de carreteras.**

Hasta las trece horas del día 25 de Septiembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras del proyecto modificado, redactado con cargo a bajas de subasta de los del plan de reparación, de bacheo y riego asfáltico en 750 metros del kilómetro 214 y kilómetro 215 de la carretera de Tarazona a Francia y kilómetros 208 y 209 y 250 metros del 210 de la de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.788,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 355 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 30 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—2277

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 30 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a

las horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme y reasfaltado superficial de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Pozal a Bárcena de Ebro, y kilómetros 51 y 52 de la de Cabezón de la Sal a Reinosa, con cargo a las bajas de subasta de los proyectos de reparación de carreteras, durante los dos ejercicios de 1935 y 1936, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 33.542,28, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar del comienzo de las mismas y siendo la fianza provisional de 1.007 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, segundo, el día 5 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), al 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 13 de Septiembre de 1935. — El Ingeniero jefe, L. Martín Gil.

S 1838

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adquisición de cemento para las obras de esta Mancomunidad.

Necesitando este Organismo adquirir cemento portland artificial para la construcción de las obras de esta Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizadas para el presente ejercicio económico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para el cemento portland artificial que haya de emplearse en las obras, regirá el pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos portland artificiales en los servicios de Obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones

para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas, aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados, y con la marca de fábrica muy aparente en la tela, y en el precinto.

Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta dos (2) por ciento (100) en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón de ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las portiones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos, sin derecho a la reclamación sobre su validez no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten al tacto contener grumos de cemento, se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón Cartagena.

2.ª La entrega del cemento se hará por partidas de uno o varios vagones completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días, por lo menos, de antelación al señalado para la entrega.

3.ª El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso será efectuado en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.ª El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección técnica de este Organismo estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días podrá la Mancomunidad rescindir el contrato de suministro sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.ª Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalados el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas, tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario le sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo.

6.ª El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo prescrito en el artículo 53 del Regla-

mento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas correspondientes al mes de la entrega y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.ª Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.ª La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 2, desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta igual hora del en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado, dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento portland artificial con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9.ª Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas, que se depositarán en la Caja de esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta esa fianza una vez terminado el mismo, y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato, en la fecha que se señale por la Mancomunidad, llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento cuya adquisición se concursa, indicando con toda claridad en letra y guarismos el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de pliegos (proposiciones) tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las oficinas administrativas de esta Mancomuni-

dad por el Tribunal que designe el Comité Ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente.

El Comité ejecutivo de esta Mancomunidad podrá adjudicar el suministro, caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero Director de la misma. En caso contrario, se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* y periódicos locales, serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del contrato de suministros y el pago de los derechos reales a que esté sometido, dentro del plazo legal y demás impuestos o cargas que pudieran corresponderle.

Cartagena a 12 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Director, A. M. Montalvo y G.

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en ... de fecha ..., para la presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento portland artificial con destino a las obras correspondientes ... de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se compromete a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de ..., o al precio de ... por tonelada de cemento sobre ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—2276

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

Aprobadas las condiciones facultativas y económicoadministrativas relativas al suministro, transporte y colocación de tubos y demás piezas especiales de fundición con destino al abastecimiento de aguas en El Entrego y Sotroñdio, con arreglo al proyecto aprobado, se anuncia el expresado concurso de conformidad con lo que se dispone en los artículos 161, 162 y 164 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", y dichas proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el indicado plazo, en los días hábiles, y horas de nueve a trece y de quince a diecisiete.

El acto del concurso o apertura de pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales, a las diecisiete horas del día siguiente de haberse cumplido los veinte de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", en presencia del Alcalde, Concejal de

subastas, o quienes hagan sus veces, y con asistencia del Notario de Pola de Laviana, por exceder el importe del concurso de cincuenta mil pesetas.

Toda persona que en nombre propio o en el de una entidad presente proposiciones lo hará en papel de la clase sexta, en pliego cerrado y lacrado, a cuya proposición habrá de acompañarse por separado la cédula personal y el recibo en el que conste haber ingresado en la Caja municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional de 6.046,12 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato, la que será elevada en el diez por ciento en concepto de fianza definitiva de la cantidad en que sea adjudicado el concurso.

El contratista a quien se le adjudique este concurso queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios, derechos del Notario y cuantos pagos se expresan en el pliego de las condiciones económicoadministrativas.

Para la adquisición del material se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones dictadas referentes a la Protección a la industria nacional.

La adjudicación del concurso la hará la Comisión gestora, la que se reservará el derecho de aceptar la proposición que se considere más ventajosa o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Las condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de las personas que quieran examinarlas durante los días y horas señalados.

El sobre de la proposición llevará escrito: "Proposición para optar al concurso de suministro, transporte y colocación de tubos y demás piezas especiales de fundición para el abastecimiento de aguas al Entrego y Sotroñdio", y en el interior la proposición en esta forma:

Don ..., vecino de ... enterado de las condiciones económicoadministrativas y facultativas que han de regir en el concurso para el suministro, transporte y colocación de tubos y demás piezas especiales de fundición con destino al abastecimiento de aguas a Entrego y Sotroñdio, anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día ... de ..., conforme en un todo con las condiciones señaladas, hace al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio la siguiente oferta (aquí se expresarán las condiciones de los materiales y precios de los mismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín del Rey Aurelio, 14 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, José María Suárez.

S—2282

Con arreglo al proyecto al efecto aprobado, y sin que contra el mismo se haya presentado queja ni reclamación alguna, en virtud de acuerdo de la Corporación, se anuncia la subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado en El Entrego, apertura y relleno de zanjas para la tubería y paso de cursos de agua en Sotroñdio y El Entrego, y construcción de un depósito de agua para este último pueblo, por el presupuesto de contrata de trescientas

diecisiete mil quinientas setenta y una pesetas y cincuenta y tres céntimos (317.571,53).

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", y dichas proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el indicado plazo, en los días hábiles, y horas de nueve a trece y de quince a diecisiete, inclusivos.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales, a las diecisiete horas del día siguiente de haber cumplido los veinte días de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en presencia del Alcalde, Concejal de subastas o quienes hagan sus veces, y con asistencia del Notario de Pola de Laviana.

Toda persona que en nombre propio o con poder de otro, presente una proposición, lo hará en papel de la clase sexta (4,50), en pliego cerrado y lacrado, a cuya proposición acompañará por separado la cédula personal y el recibo en el que conste haber depositado en la Caja general o en la Municipal, la fianza provisional de quince mil ochocientos setenta y ocho pesetas y cincuenta y siete céntimos (15.878,57 pesetas), o sea el 5 por 100 del presupuesto, y ésta será elevada al 10 por 100 en concepto de fianza definitiva de la cantidad en que haya de ser adjudicada la subasta.

El contratista a quien se le adjudique la subasta queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios, gastos del Notario, derechos del Ingeniero Director de las obras y cuantos gastos se indican en el artículo 6.º de las condiciones económicoadministrativas que figuran en el expediente.

Las proposiciones se harán en forma clara y precisa, declarando en las mismas las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, y demás circunstancias que se indican en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 7 del mismo mes.

Para la adquisición del material se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones dictadas relativas a la Protección a la industria nacional.

Los proyectos, presupuestos y condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de las personas que deseen examinarlas, durante los días y horas señalados.

La adjudicación definitiva de la subasta la hará la Comisión gestora.

Los sobres que contengan las proposiciones llevarán escrito: "Proposición para optar a la subasta de la ejecución de las obras de alcantarillado en El Entrego, apertura y relleno de zanjas para la tubería y paso de cursos de agua en Sotroñdio y El Entrego, y construcción de un depósito de agua en este último pueblo", y en el interior la proposición redactada en esta forma:

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones facultativas y económicas, proyecto y presupuesto para la ejecución de las obras de alcantarillado en El Entrego, apertura y relleno de zanjas para la tubería y paso de cursos de agua en Sotroñdio y El Entrego, y cons-

trucción de un depósito de agua en este último pueblo, así como del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... de ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo, y en las condiciones estipuladas, las obras expresadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín del Rey Aurelio, 14 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, José María Suárez.

S—2283

ALCALDIA DE MONTEMAYOR DE PILILLA

El día 21 de Octubre próximo, a las diez horas, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de "resinas" del monte Llano de la Pililla, de estos propios, por un periodo de seis años y bajo el tipo de tasación de 364.366,44 pesetas, siendo el importe de cada anualidad el de 60.727,74 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Corporación, asistiendo para dar fe del acto el Notario de este distrito.

Se admitirán las proposiciones, para tomar parte en la misma, en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia (Valladolid), hasta las trece horas del día 19 de Octubre próximo, debiendo de ajustarse al modelo que al final se inserta, extenderse en papel de clase sexta o en papel común y reintegrado con póliza de igual clase e incluidas en sobre cerrado y con las garantías de cierre que crea oportunas el proponente.

Con cada proposición, en sobre abyecto y por separado, se presentará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en una Sucursal o en la Depositaria de este Ayuntamiento un depósito previo de tres mil treinta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos (3.036,89) en metálico o valores, 5 por 100 de una anualidad del aprovechamiento.

El licitador a quien se le haga la adjudicación provisional, presentará en el mismo acto de la subasta persona solvente que responda mancomunada y solidariamente con el mismo del cumplimiento de las obligaciones que adquiriera.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, tales como honorarios del Notario autorizante, reintegro, anuncios, otorgamiento de escritura, recuento de pinos, etc.; entendiéndose que la cantidad ofrecida ha de constituir un ingreso neto para la Entidad propietaria, deducido el 10 por 100 de forestales y mejoras.

El rematante se someterá a los Tribunales que designe la Entidad propietaria del monte, caso de ser necesaria la acción judicial.

Para el bastanteo de poderes se designa al Notario de este distrito.

Los pliegos de condiciones facultativas y las económicas que no constan en el presente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina por cuantos lo deseen.

Montemayor de Pinilla, 13 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... el ... de ..., de 1935, enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas del aprovechamiento de "resinas" del monte Llano de la Pililla, de los propios del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con sujeción a las citadas condiciones, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2278

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó enajenar, mediante subasta, los solares de su propiedad, sitos en la calle de García Galdeano y distinguidos con los números 15, 16, 19, 20 y 21 de la manzana D de la parcelación del Campo del Sepulcro.

La extensión aproximada de cada solar es de 385 metros cuadrados, con 14 metros de fachada a la vía pública.

El precio de cada solar es el de 13.475 pesetas, a razón de 35 pesetas el metro cuadrado. El pago se efectuará al contado.

Las proposiciones se formularán por escrito, en papel timbrado de clase sexta, reintegradas además con un timbre municipal de 1,20 pesetas, pudiendo comprender cada proposición uno o varios solares; serán presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Sección de Propios y Presupuestos de la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas de dichos días.

Para tomar parte en la subasta y responder del resultado del remate, depositará cada licitador en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, la cantidad de 673,75 pesetas por cada solar que desee adquirir, haciendo el depósito en efectivo metálico, valores del Estado o Títulos de la Deuda municipal o aquéllos otros signos de aceptación preceptiva a los efectos indicados.

El resguardo de dicho depósito, junto con la cédula personal del proponente, se presentarán en sobre aparte, al mismo tiempo que la proposición.

El acto de la subasta tendrá lugar en el siguiente día hábil al en que termine el plazo de recepción de pliegos, en la Casa Consistorial, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

Hecha la adjudicación definitiva, se

requerirá al rematante para que en término de diez días haga entrega en la Caja Municipal del importe correspondiente. De no hacerlo perderá el depósito y se considerará rescindido el contrato. El pago del importe del solar habrá de efectuarse en efectivo metálico o en papel moneda de curso legal.

Los adquirentes de los solares aceptan la obligación de comenzar en ellos la edificación en término de dos meses. Las construcciones que sobre ellos se levanten, se ajustarán a las condiciones que tenga aprobadas el excelentísimo Ayuntamiento el día de iniciarse.

El rematante quedará obligado a satisfacer los gastos de anuncios en la parte que le corresponda, derechos reales y cuantos otros ocasione la subasta, así como los de formalización de contrato.

Si alguna proposición se hiciera "por poder", habrá de ir acompañada del testimonio notarial que acredite esta circunstancia, bastantado por por uno de los señores Letrados Asesores de la Corporación D. Enrique Isábal y D. Julián A. Cerezuola.

Todos los incidentes derivados de la subasta y contrato serán sometidos a los Tribunales de Zaragoza, renunciando los licitadores en favor de éstos, al ejercicio de acciones en cualesquiera otros.

Para todo lo no indicado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

Zaragoza, 10 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. A. de S. E., Enrique Ibáñez.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., ante la Mesa de la subasta anunciada para la enajenación de solares, expone:

Que se ha enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ...

Que acepta todas las condiciones que en dicho anuncio se expresan.

Que está dispuesto a adquirir por el precio de ... (en letra) ... pesetas, que responde al unitario por metro cuadrado de ... (en letra) ... el solar número ... de la manzana D de la parcelación del Campo del Sepulcro, sito en la calle de García Galdeano.

Zaragoza ... (fecha y firma).
Señor Presidente de la Mesa de Subasta.

S—2274

PARQUE AUTOMOVILISTA DE LA GUARDIA CIVIL

JUNTA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Por el presente anuncio se hace constar que por el procedimiento de puja a la llana, se llevará a efecto en el Parque Automovilista de la Guardia civil, sito en Chamartín de la Rosa (Cuarenta Fanegas), ante el Presidente de la Junta Económica Administrativa, a las once horas del día 1.º de Octubre próximo, la venta de un coche Hispano Suiza 30 X 40 de 25 plazas, cuatro cilindros, cuya valo-

ración es de mil ochocientas pesetas; el mencionado vehículo estará expuesto en el punto, día y hora anteriormente citados, para que éste pueda ser examinado por los licitadores, los cuales no necesitarán presentar proposiciones escritas, bastando su presencia en el lugar del acto, el que tendrá de duración una hora, mediante cuyo tiempo las harán verbalmente y como resultado de las mismas la Junta lo adjudicará al mejor postor, quien en el acto satisfará el importe de aquél, como asimismo el de los anuncios, quedando obligado a retirarlos, una vez efectuado el pago o a lo sumo en el término de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 7 de Septiembre de 1935. El Teniente Secretario, Luis Maroto. Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S—2272

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 6

Aprobada por la Superioridad la adquisición por este Regimiento de 300 bruzas, 300 lúas, 287 almohazas, 235 sacos de trastes y 278 cinchuelos, se hace público por el presente anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar pliegos y modelos en la Mayoría de este Regimiento, hasta las diez horas del día 5 de Octubre próximo, en que tendrá lugar la apertura de los presentados.

El importe de este anuncio, que se inserta en el diario de esta localidad *El Tiempo*, el *Boletín Oficial* de la provincia, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y *GACETA DE MADRID*, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 12 de Septiembre de 1935.

S—2273

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Habiendo solicitado de esta Delegación D. Celestino y doña Piedad Ger Castro, como únicos herederos de su hermano D. Francisco, la devolución de la fianza que éste tenía depositada en esta Sucursal del Banco de España y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder del cargo de Habilitado de clases pasivas de esta provincia, se hace saber por el presente, para que antes de proceder a la devolución de mencionada fianza, puedan los perceptores que la hubieran otorgado, poder presentar en esta oficina en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", las reclamaciones a que hubiere lugar, en relación con el percibo de sus pensiones.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1935. El Interventor de Hacienda, José Sánchez García.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

P—690

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo comunica a esta Delegación haber sido destruidos en el incendio habido en aquel Centro durante los sucesos revolucionarios del pasado mes de Octubre los siguientes resguardos de intereses de inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, correspondientes a:

Asilo de Santa Laureana para Niñas Huérfanas, de Gijón.

Resguardo de intereses vencimiento 1.º de Octubre de 1934, de cuatro inscripciones de Particulares y Colectividades, números 3.607, 4.711, 5.246 y 6.237, de 100.000 pesetas la primera y 75.000 pesetas las tres restantes.—Importe del resguardo, 3.250 pesetas; 20 por 100 de utilidades, 650 pesetas; líquido, 2.600 pesetas.

Fundación Colegio de Niñas Huérfanas Recoletas.

Resguardo de intereses vencimiento 1.º de Octubre de 1934, inscripción nominativa número 1.920, de Particulares y Colectividades. Capital, pesetas 63.437,50; importe del resguardo, 634,37 pesetas; 20 por 100 de utilidades, 126,87 pesetas; líquido, 507,50 pesetas.

Resguardo de intereses vencimiento 1.º de Octubre de 1934, inscripción número 734, de Instrucción pública. Capital, 26.057,49 pesetas; intereses, 260,57 pesetas; 20 por 100 de utilidades, 52,12; líquido, 208,45 pesetas.

Resguardo de intereses año 1934, inscripción nominativa número 2.858, de Particulares y Colectividades. Capital, 3.390,63 pesetas; importe del resguardo, 135,62 pesetas; 20 por 100 de utilidades, 27,13; líquido, 108,47 pesetas.

Resguardo de intereses año 1934, inscripción nominativa número 1.362, de Instrucción pública. Capital, pesetas 2.386,38; importe del resguardo 95,45 pesetas; 20 por 100 de utilidades, 19,09; líquido, 76,36 pesetas.

Y tramitándose el correspondiente expediente en esta Delegación, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieren ser interesados, advirtiéndose que transcurrido un mes, a partir de su publicación no se admitirá reclamación alguna, continuándose la tramitación para la expedición de los duplicados correspondientes.

Oviedo, 19 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, J. Carlon.

P—682

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Expropiaciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la apli-

cación de la ley de Expropiación forzosa, se previene a los vecinos de los términos municipales de Castillonroy y Alfarrás, insertos en la siguiente relación y afectados con la construcción del trozo segundo de la carretera de Zaidín a Coll de Foix, en el término municipal de Albelda, que si en el plazo de veinte días a partir de la fecha de este edicto, no designan representantes o apoderados en el pueblo de Albelda, a los efectos de las notificaciones que han de realizarse con motivo del expediente de expropiación forzosa que se está instruyendo en el expresado término municipal con las obras referidas, se atenderá esta Jefatura a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 89 del Reglamento al principio citado.

Relación de propietarios afectados en el término municipal de Albelda, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Zaidín a Coll de Foix.

Término municipal de Castillonroy.

Antonio Biriá Cerveto (hoy José Santamaría Ibarz).
Joaquín Altamir Perera.
Luis Saura Chordi.

Término municipal de Alfarrás.

Antonio Santallusia Camarasa.
Pedro Rollo Marro (vecino de Andani).

Antonio Solanes Berge.
Joaquín Rius Berge.
Ramón Rius Berge.
Miguel Santallusia Boira.
Sebastián Barrui Figueras.
Miguel Torruela Parrot.
Ramón Eisart Ferré.
Antonio Morancho Garriga.
Huesca, 11 de Septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.
P—687

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Jefatura de Aguas.

Por D. Obdulio Jiménez Vigil se presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en la "Gaceta de Madrid" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Obdulio Jiménez Vigil.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua solicitada: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radica la toma: Beas de Segura (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el en que aparezca in-

serto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25, admitiéndose asimismo otros proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta días fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Sevilla, 12 de Septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P-688

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Melilla; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso: o sea, respecto a la clase de materiales y procedimiento de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Melilla.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las once horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 10 de Octubre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 10 de Octubre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antes citadas, a las doce horas del día 11 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935. El Director Jefe de Sucursales, H. Morell.

Modelo de proposición.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Melilla.

El que suscribe (profesión y domici-

lio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio Sucursal del Banco de España en Melilla, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ..., expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso,

(Fecha y firma.)

X—

FUNDACION DE DON SERGIO HERNANDEZ ALONSO

Aprobado el pliego de condiciones por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, que ha de servir de base para la subasta de la casa número 22 de la calle de San Torcuato, y la agregada número 3 de la calle de Santiago, de esta ciudad, formando hoy una sola finca perteneciente a la Fundación de D. Sergio Hernández Alonso, cuya subasta se celebrará en esta ciudad en la Notaría de D. José de Prada Garrote el día 22 del próximo mes de Octubre, a las doce, con sujeción al pliego de condiciones, el cual se hallará de manifiesto en dicha Notaría los días y horas hábiles para que puedan examinarlo las personas a quienes pueda interesar; advirtiéndose que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, han de depositar previamente y antes de la hora indicada, en la Notaría, el 10 por 100 de la tasación, que es la de 44.000 pesetas, hoy con la rebaja del 25 por 100 de dicha cantidad.

Zamora a 9 de Septiembre de 1935. El Patrono, Agripino García.

X—4561

HUTCHINSON, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confiere la escritura de constitución, y en virtud de la aprobación dada por la Junta general ordinaria de señores accionistas, ha acordado recoger, a partir del 1.º de Octubre de 1935, las obligaciones que aún queden en circulación, abonando a los tenedores de las mismas pesetas 500 por obligación, y pesetas 15, equivalencia del cupón semestral que vence el 30 de Septiembre de 1935.

El reembolso de los títulos y pago del cupón se hará en las Cajas del Banco Urquijo.

Madrid, 17 de Septiembre de 1935. Luis Poyán.

X—4559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don Eugenio Fraga Fernández, Juez de primera instancia accidental de Cambados.

Hace público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria seguido a ins-

tancia de Francisca Barreiro Figueras, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo, vecina de Fuente Carmona, en Villagarcía, he dictado con esta fecha auto declarando la ausencia en ignorado paradero del marido de aquella llamado Serafín Prego Cardalda, cuya declaración no surtirá efectos legales hasta después de seis meses desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, nombrando a su expresada esposa administradora de los bienes de dicho ausente y autorizándola para disponer libremente de los de cualquier clase que a ella pertenezcan.

Dado en Cambados a 31 de Agosto de 1935. — El Secretario, Darío Fole Malvar.—El Juez, Eugenio Fraga Fernández.

X—4556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario promovido por la Sociedad Alfaro y Compañía, S. en C., contra D. Francisco García Romo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 100.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Un edificio fábrica destinada a la elaboración de aceite de orujo, en el sitio camino de Orusco, término municipal de Carabaña, partido judicial de Chinchón, provincia de Madrid, que ocupa una extensión superficial de 75 áreas y 16 centiáreas, igual a 7.016 metros cuadrados; linda: al Oeste, o frente, con el camino de Orusco; Sur, o derecha, entrando, con finca de los herederos de Marceliano del Pozo; Este, o espalda, con el río Tajuña, y Norte, o izquierda, con finca de los herederos de Petra Molina.

Dentro de dichos linderos existen cuatro edificios, cubiertos todos ellos con armaduras de hierro y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los títulos, supliidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, debiéndose conformar con ellos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—4558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Quiterio Labradero Alvarez, contra D. Alfonso Giraldes Borbón y Gurowoski, hoy sus herederos desconocidos, sobre pago de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez interino, Sr. Cáceres.—Madrid, 13 de Septiembre de 1935. Y visto lo demás que se solicita en el otrosí del precedente escrito y lo que dispone el artículo 1.489 de la ley Procesal, expidase mandamiento al Registrador de la Propiedad del Norte, para que libre y remita al Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los créditos hipotecarios embargados, o que se hallan libres de cargas, y requiriese a los herederos desconocidos del deudor D. Alfonso Giraldes Borbón y Gurowoski, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de dichos créditos hipotecarios.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Cáceres.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortego.”

Los créditos hipotecarios a que se refiere la providencia inserta son la mitad de una hipoteca de 61.714,52 pesetas, contra D. José Olaya y D. Santiago Bueno; la mitad de una hipoteca de 61.714,52 pesetas, contra el mismo deudor; la mitad de una hipoteca de 70.330,88 pesetas, contra D. Manuel del Sol y Juquotot, y la mitad de una hipoteca de 56.258,10 pesetas, contra don Antonio Esteban Medrano; la primera sobre una casa en construcción en la calle de Montesa, sin número; la segunda, sobre otra casa en construcción en la misma calle de Montesa, sin número; la tercera, sobre un solar en la misma calle de Montesa, sin número, y la cuarta, sobre un solar en las calles de Don Ramón de la Cruz y Montesa, sin número.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos desconocidos de don Alfonso Giraldes Borbón y Gurowoski, se expide la presente, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 13 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego. Visto bueno: el Juez, Cáceres.

X—4557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Ramón García Bances, mayor de edad, soltero, del Comercio y vecino de esta ciudad, por propio derecho, y en nombre de sus hermanos D. José García Bances, por sí y como representante legal de su hija menor María del Rosario García Martínez; doña María Amalia García Bances, asistida de su esposo D. Arturo Taramona Díaz Entresotos; doña Paz García Bances, D. Fernando García Bances, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad María del Carmen, María de la Consolación, María de los Dolores, María Amalia, María Covadonga y María del Pilar García Pérez; D. Rafael García Bances; D. Antonio Landeta Villamil, como representante legal de su hijo menor de edad Antonio Landeta García; doña María de la Caridad García Bances, doña María del Pilar García Bances, D. Damaso García Bances, doña María del Consuelo García Bances, asistida de su esposo D. Emilio Durán Cao, y en nombre de éste como representante legal de sus hijos menores José, Marta, Ignacio y Jaime Durán García, y don Manuel García Bances, todos naturales de esta provincia y descendientes de D. José García Zalaña, expediente sobre supresión de su primer apellido “García”, y uso en su lugar del segundo del padre y abuelo respectivo “Zalaña”, apellidándose así los hijos “Zalaña Bances”, y los nietos en la forma que les corresponde como consecuencia de esa modificación, fundándose en que en esa forma era conocido su ascendiente y lo son ellos en la actualidad.

Lo que se hace público, para que en el término perentorio de tres meses, a contar desde la publicación del presente en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Oviedo a 31 de Agosto de

1935.—El Secretario, Antonio F. Oiro. El Juez, Luis Colubí.

X—4560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario seguidos ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra las fincas y derechos reales especialmente hipotecados por D. Jaime González Mariner, para la efectividad de un préstamo de 100.000 pesetas, con más intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, las fincas y derechos reales contra las que se procede y que se describen en los correspondientes edictos insertos en la “Gaceta de Madrid” de fechas 5 de Diciembre y 30 de Junio últimos, y en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” de fechas 19 de Noviembre y 26 de Junio, también últimos, cual subasta se regirá por las condiciones siguientes:

Se señala para la celebración del remate el día 17 de Octubre próximo entrante y hora de las once.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que fué fijado en la escritura de constitución de hipoteca por lo que se refiere a las fincas, y en un to a los derechos reales el 75 por 100 asimismo del capital asignado a cada uno de ellos.

No se admitirá postura alguna que no cubra los mencionados tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose en el acto las expresadas sumas a los no rematantes, quedando la de éste en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regu, cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están en de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la setora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 27 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Adolfo Rodríguez. X—4555

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesoreria — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	6 por 100 — Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	698.500	26.000	177.000	49.000	7.000	263.500	35.000	8.000	452.000	211.500
2	637.500	91.000	174.000	18.000	»	164.000	108.500	40.000	340.500	116.500
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	720.000	130.000	87.000	60.000	8.000	294.500	560.500	5.000	404.500	669.000
6	920.000	27.700	73.000	47.000	8.000	71.500	214.000	41.500	355.500	747.000
7	527.800	132.000	545.500	50.000	14.500	86.500	57.200	40.500	195.000	160.000
8	1.039.200	74.000	300.000	387.000	100.000	417.000	8.000	23.500	663.000	620.500
9	238.300	141.000	62.000	73.000	19.500	35.000	94.500	»	255.500	29.500
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	369.200	29.500	66.000	22.000	10.000	72.000	311.000	35.000	429.500	269.000
13	328.000	25.000	17.500	20.000	50.500	125.000	183.500	10.500	238.500	41.000
14	302.700	2.000	222.000	165.000	50.500	89.000	44.500	39.500	139.000	49.500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	296.000	174.000	121.000	88.000	70.000	35.000	71.000	15.000	343.000	193.500
20	257.800	97.500	18.500	40.000	4.000	47.000	99.500	77.500	304.500	247.000
21	205.600	310.300	182.500	105.000	7.000	77.500	210.000	5.000	362.500	766.000
22	303.700	249.000	160.000	28.000	12.000	117.500	360.500	125.000	177.500	2.504.000
23	759.100	»	278.000	»	34.000	162.500	137.000	16.000	343.000	938.000
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	727.000	302.000	146.000	54.000	51.000	176.000	114.000	31.500	276.500	289.000
27	782.400	93.000	201.000	340.000	50.000	336.000	331.500	59.000	126.500	482.500
28	708.500	»	48.000	150.000	37.000	617.000	400.500	32.500	217.500	424.500
29	239.500	11.000	122.000	304.000	7.000	104.500	191.000	14.500	536.500	384.000
30	767.500	139.000	326.500	48.000	3.500	787.000	32.500	27.500	219.500	675.000
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10.837.300	2.064.900	3.327.500	2.043.000	543.500	4.078.000	3.564.500	656.000	6.440.000	9.817.000

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes de marroques	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
47.500	346.000	20.500	68.000	»	79.000	150.500	57.500	40.000	89.100	2.733.600
146.500	89.600	210.000	58.500	»	60.500	197.500	243.000	»	144.100	2.848.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
386.000	110.000	31.000	36.500	»	18.000	290.500	269.000	21.000	115.000	4.215.500
266.000	135.600	160.500	65.000	»	71.500	189.000	151.000	25.000	58.000	3.555.800
137.000	37.200	5.500	12.500	»	88.500	71.500	251.000	»	127.000	2.539.500
208.000	77.600	»	57.500	»	44.000	364.000	105.000	14.000	158.000	4.660.300
537.000	48.000	45.500	47.500	»	60.500	284.500	107.500	»	94.600	2.173.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
380.500	60.000	104.000	52.000	»	48.500	181.000	178.500	44.500	46.500	2.706.700
578.000	300.000	»	35.000	»	64.000	406.500	209.000	47.500	219.900	2.890.400
297.000	206.500	»	112.000	»	92.000	215.000	121.500	4.000	130.000	2.281.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
156.000	623.200	51.000	24.500	»	20.000	335.500	106.000	13.500	149.500	2.887.700
333.500	77.600	44.000	10.500	»	182.000	216.500	133.500	»	183.000	2.433.900
90.000	181.600	»	12.500	»	67.000	150.500	157.000	7.500	198.900	3.102.300
156.000	88.400	2.000	13.500	»	178.500	169.000	115.500	5.000	112.700	4.962.800
55.500	12.000	59.500	115.000	»	53.500	173.000	57.000	25.000	64.600	3.282.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
341.500	51.200	»	91.500	»	124.000	102.500	116.000	4.000	69.100	3.066.800
374.500	88.400	»	30.000	»	44.500	234.500	87.500	»	190.000	3.856.300
169.500	84.400	281.000	49.000	»	74.000	143.500	119.000	»	157.900	3.713.800
127.000	146.400	740.000	140.000	»	11.500	95.500	159.500	25.000	126.000	3.484.900
125.500	150.400	75.000	50.500	»	39.000	214.500	187.500	»	91.100	3.939.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.912.500	2.914.100	1.769.500	1.079.500	»	1.420.500	4.165.000	2.929.500	276.000	2.525.000	65.363.300

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	280.400	246.200	20.000	17.000	13.500	60.500	5.000	»	165.000	125.500
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	119.100	110.500	67.000	»	»	74.000	109.000	»	121.500	345.500
6	508.600	100.900	20.500	»	18.000	21.000	98.500	10.500	375.000	543.500
7	647.000	239.200	101.000	106.000	3.000	61.500	133.000	29.500	206.000	950.000
8	82.000	187.000	46.000	52.000	10.500	95.000	7.500	212.500	628.000	607.500
9	233.800	69.900	185.500	33.000	»	»	76.500	500	185.000	646.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	215.000	79.200	74.500	21.000	5.000	20.000	2.500	11.000	271.000	570.000
13	152.500	105.000	12.000	4.500	»	13.500	92.500	»	429.000	100.500
14	227.900	79.600	4.000	24.000	250.000	9.500	28.000	10.000	428.000	120.500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	181.000	136.800	290.000	53.000	1.000	22.500	65.000	1.500	412.500	493.500
20	374.300	224.100	142.000	2.000	9.000	16.000	36.500	»	113.500	762.000
21	149.500	212.500	89.000	»	9.500	107.000	91.000	»	112.500	91.500
22	113.400	250.200	122.500	2.000	»	81.500	139.500	9.500	128.000	511.500
23	186.800	309.500	6.000	52.500	»	170.000	21.500	29.500	131.200	406.500
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	166.500	122.000	185.000	191.000	»	85.500	41.000	5.500	192.000	97.500
27	215.000	200.000	90.500	114.000	7.500	45.500	71.500	17.500	197.000	282.000
28	510.700	385.000	232.000	13.000	»	61.000	42.500	3.500	77.500	1.134.500
29	294.900	84.000	56.000	124.000	2.500	46.500	31.500	34.000	106.000	166.000
30	183.900	147.000	56.000	412.000	»	822.000	316.000	»	151.000	688.000
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4.842.300	3.268.600	1.799.500	1.221.000	82.000	1.822.500	1.408.500	375.000	4.429.700	8.642.000

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.—El Director general, Arturo Forcat,

DE HACIENDA

PÚBLICO.—SECCION DE BANCA

Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipoté- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y muni- cipales	TOTAL GENERAL
87.000	18.000	48.500	37.000	»	25.000	»	»	5.000	853.500	2.003.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
274.500	800	48.500	8.500	»	28.500	»	»	500	517.500	1.825.600
57.000	21.200	144.000	»	»	28.500	»	»	»	391.500	2.448.700
159.000	»	5.000	74.000	»	109.000	»	»	»	416.000	3.239.000
413.000	»	60.000	»	»	58.500	»	»	»	508.000	2.947.500
718.000	2.400	41.000	4.500	»	10.500	»	»	»	239.000	2.445.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
89.000	»	48.500	37.500	»	15.500	»	»	»	508.000	1.965.700
179.500	228.000	15.500	5.000	»	77.500	»	»	1.000	337.500	1.733.000
11.500	107.200	8.000	53.000	»	27.500	»	»	»	305.000	1.446.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
212.500	20.000	2.500	11.000	»	75.000	»	»	»	311.500	2.289.300
577.000	20.000	15.000	8.500	»	15.000	»	»	»	346.500	2.577.400
133.000	20.000	»	36.000	»	70.000	»	»	5.000	470.500	1.597.000
212.000	14.400	»	135.500	»	35.000	»	»	»	432.000	2.187.000
129.500	2.000	107.000	50.000	»	11.500	»	»	»	80.500	1.694.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31.500	10.000	55.000	52.500	»	19.000	»	»	»	331.500	1.585.500
917.000	87.200	20.000	52.500	»	35.000	»	»	20.000	420.500	2.192.700
262.500	17.200	6.000	38.500	»	20.000	»	»	»	332.000	2.135.900
76.000	30.400	79.000	9.500	»	12.000	»	»	»	470.000	1.622.300
191.000	6.000	7.000	44.500	»	32.000	»	»	»	403.500	3.359.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.130.500	602.800	706.500	656.000	»	703.000	»	»	31.500	7.692.500	42.413.400

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones de Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	33.000	»	»	100.000	»	»	»	»	15.000	»
2	3.000	»	125.000	130.000	3.000	»	»	»	90.000	25.000
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	11.500	»	»	200.000	»	»	»	»	41.500	500
6	25.000	»	»	»	»	»	1.000	»	29.500	»
7	17.500	»	»	»	»	»	3.000	»	66.000	»
8	2.500	»	»	20.000	»	»	40.000	»	15.000	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	30.500	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	155.500	»	»	»	»	»	2.500	»	109.500	»
13	3.000	»	»	»	»	»	»	»	94.000	»
14	74.700	»	»	»	»	»	14.500	»	28.500	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	17.000	11.500
20	20.000	»	»	»	»	»	»	»	56.000	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	50.200	»	»	»	»	»	»	»	150.000	»
23	32.000	»	»	18.000	»	»	»	»	134.500	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	41.600	»	40.000	»	»	»	»	»	59.000	»
27	»	»	147.500	»	»	»	6.000	»	101.000	95.500
28	»	»	»	»	»	»	2.000	»	511.000	54.000
29	10.000	»	2.500	»	»	»	»	»	870.000	2.000
30	38.500	»	250.000	»	»	5.000	119.000	»	1.0.000	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	518.000	»	565.000	488.000	3.000	5.000	188.000	»	2.518.000	188.500

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PÚBLICO.—SECCION DE BANCA

Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

				Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas de Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
8 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	6 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	5.000	9.500	»	»	8.000	187.500
»	»	»	45.000	»	»	»	»	»	20.000	441.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	17.000	»	»	»	»	»	7.500	378.000
50.000	»	»	»	»	»	»	»	»	52.500	158.000
20.000	»	»	»	»	»	»	»	»	42.000	149.000
»	»	»	»	»	42.000	»	»	»	52.500	172.000
»	»	»	»	»	»	21.500	»	»	80.000	132.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	6.000	»	11.000	»	»	»	»	»	122.500	407.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	25.000	122.000
70.000	»	»	»	»	»	25.000	»	»	89.500	301.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30.000	»	50.000	»	»	»	17.500	»	»	112.000	238.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	35.000	111.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
76.500	»	»	»	»	»	»	»	»	29.500	297.200
28.500	»	»	»	»	»	»	29.000	»	62.500	304.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	750.000	»	50.000	»	»	»	50.000	»	77.500	1.518.100
»	»	»	»	»	5.000	18.500	»	»	23.000	396.500
»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	372.000
»	400	»	»	»	7.500	»	»	»	101.000	493.400
»	»	»	»	»	»	»	50.000	»	8.000	570.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
275.000	756.400	50.000	573.000	»	64.500	92.000	129.000	»	936.500	7.329.900

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Clasificación oficial de los Partidos Veterinarios de la provincia de Segovia.

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
1	Abades	Abades	1.061			
		Lastras del Pozo.....	286	1.857	1	Mancomunado.
		Fuentemijanos	»			
2	Aguilafuente	Aguilafuente	1.532	1.532	1	Unico.
3	Sauquillo de Cabezas...	Sauquillo de Cabezas...	559	559	1	Unico.
4	Aldea Real	Aldea Real	208			
		Pinarnegrillo	473	1.281	1	Mancomunado.
		Aldealengua de Santa				
		María	399			
5	Aldealengua de Santa	Alconada de Maderuelo	304	1.976	1	Mancomunado.
	María	Languilla	444			
		Maderuelo	829			
		Armuña	603			
6	Armuña	Pinilla Ambroz	201	1.330	1	Mancomunado.
		Miguel Ibáñez	270			
		Añe	256			
		Ayllón	1.230			
7	Ayllón	Santa María de Rianza...	266	2.288	1	Mancomunado.
		Valvieja	245			
		Cuevas de Ayllón (So-				
		ria)	547			
8	Barbolla	Barbolla	722	1.922	1	Mancomunado.
		Aldeonte	324			
		Sotillo	276			
		Besardilla	298			
		Erieva	268			
9	Besardilla	Santo Domingo de Pi-		1.336	1	Mancomunado.
		rón	214			
		Pelayos del Arroyo.....	209			
		Torrecañeros	247			
		Percinuel	465			
10	Percinuel	Pajarejos	155	1.417	1	Mancomunado.
		Cedillo de la Torre.....	558			
		Aldeanueva del Monte..	293			
11	Bernardos	Bernardos	1.488	1.488	1	Unico.
		Bercial	361			
		Cobos	238			
12	Bercial	Muñopedro	690	1.624	1	Mancomunado.
		Marugán	335			
		Bernúy de Porreros.....	524			
13	Bernúy de Porreros.....	La Higuera	155	1.008	1	Mancomunado.
		Espirdo	329			
		Boceguillas	464			
		Castillejo de Mesleón...	455			
14	Boceguillas	Turrubuelo	315	1.720	1	Mancomunado.
		Grajera	211			
		Fresno de la Fuente....	274			
		Caballar	403			
		Valdevacas y Guijar....	362			
15	Caballar	El Cubillo	184	1.737	1	Mancomunado.
		Arevalillo	197			
		La Cuesta	591			
16	Cabezuela	Cabezuela	1.029	1.347	1	Mancomunado.
		Puebla de Pedraza.....	315			
		Campo de San Pedro...	459			
		Fuentemizarra	203			
17	Campo de San Pedro...	Valdevarnés	288	1.517	1	Mancomunado.
		Moral de Hornuez.....	396			
		Cillero de San Mamés..	171			
		Cantalejo	3.310			
18	Cantalejo	Aldeonsarcho	374	4.523	2	Mancomunado.
		Valdesimonte	372			
		Sabúlcera	467			

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- MINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
19	Cantimpalos	Cantimpalos	876	2.004	1	Mancomunado.
		Escobar y Pinillos.....	684			
		Cabañas	444			
20	Carbonero el Mayor ...	Carbonero el Mayor ...	2.497	2.497	1	Unico.
		Cerezo de Abajo.....	402			
		Cerezo de Arriba.....	532			
21	Cerezo de Abajo.....	Santo Tomé del Puerto	689	2.249	1	Mancomunado.
		Siguero	328			
		Duruelo	298			
		Coca	1.548			
22	Coca	Fuente el Olmo de Is-	291	2.075	1	Mancomunado.
		car				
		Villagonzalo	236			
23	Codorniz	Codorniz	654	1.546	1	Mancomunado.
		Montuenga	383			
		Aldeanueva del Codonal	509			
		Corral de Ayllón.....	372			
24	Corral de Ayllón.....	Riaguas de San Barto-	307	1.278	1	Mancomunado.
		lomé				
		Ribota				
		Saldaña	222			
25	Cuéllar	Cuéllar	5.060	5.977	1	Mancomunado.
		Lovingos	454			
		Dehesa	463			
26	Escalona del Pardo....	Escalona del Pardo....	1.128	1.128	1	Unico.
		Carrascal del Río.....	600			
27	Carrascal del Río.....	Castrojimeno	300	1.689	1	Mancomunado.
		Valle de Tabladillo....	514			
		Hinojosas del Cerro....	275			
28	El Espinar	El Espinar	3.619	3.619	1	Unico.
		Fresneda de Cuéllar....	375			
29	Fresneda de Cuéllar....	Chañe	880	2.321	1	Mancomunado.
		Remondo	409			
		Villaverde de Iscar....	657			
		Fresno de Cantespino..	520			
		Sequera de Fresno.....	270			
		Riahuclas	176			
30	Fresno de Cantespino..	Cascajares	191	1.428	1	Mancomunado.
		Pajares de Fresno.....	281			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
31	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	289	1.699	1	Mancomunado.
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
32	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
33	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
34	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
35	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
36	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
37	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
38	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
39	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
40	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			
41	Fuente de Santa Cruz.	Fuente de Santa Cruz.	760	1.699	1	Mancomunado.
		Bernuy de Coca.....	176			
		Ciruelos	289			
		Villeguillo	304			
		Puras (Valladolid)	170			
		Fuente de Santa Cruz.	760			

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
42	Marazuela	Marazuela	366	1.111	1	Mancomunado.
		Marazoleja	403			
		Villostada	342			
43	Martín Muñoz de las Po- sadas	Martín Muñoz de las Po- sadas	1.133	1.424	1	Mancomunado.
		Aldehuela del Codonal	291			
44	Melque de Cercos.....	Melque de Cercos.....	506	1.429	1	Mancomunado.
		Juarros de Voltoya.....	568			
		Hoyucos	355			
45	Migueláñez	Migueláñez	558	981	1	Mancomunado.
		Domingo García	186			
		Ortigosa de Pestaño.....	247			
46	Montejo de Arévalos...	Montejo de Arévalos...	636	1.037	1	Mancomunado.
		Donhierro	279			
		Tolucirio	152			
47	Mozoncillo	Mozoncillo	1.468	2.087	1	Mancomunado.
		Escarabajosa de Cabe- zas	619			
48	Nava de la Asunción...	Nava de la Asunción...	1.985	1.985	1	Unico.
		Navalmanzano	1.550			
49	Navalmanzano	Pinarejos	471	2.709	1	Mancomunado.
		San Martín y Mudrián	688			
		Navares de Enmedio...	601			
50	Navares de Enmedio...	Navares de Ayuso.....	353	1.761	1	Mancomunado.
		Navares de las Cuevas	306			
		Encinas	279			
		Castroserracín	219			
51	Navas de Oro.....	Navas de Oro.....	1.807	2.909	1	Mancomunado.
		Samboal	735			
		Narros de Cuéllar.....	367			
52	Navas de San Antonio.	Navas de San Antonio.	871	871	1	Unico.
		Olombrada	1.264			
53	Olombrada	Frumales	476	2.434	1	Mancomunado.
		Fuentes de Cuéllar.....	245			
		Moraleja de Cuéllar.....	312			
		Vegalría	237			
54	Paradinas	Paradinas	363	996	1	Mancomunado.
		Aragoneses	275			
		Balisa	219			
		Tabladillo	189			
55	Pedraza	Pedraza	701	2.090	1	Mancomunado.
		Aldeanueva de Pedraza	342			
		Gallejos	301			
		Matabuena	515			
		Arahuetes	231			
		Prádena	908			
56	Prádena	Arcones	777	2.504	1	Mancomunado.
		Castla	429			
		Siguerozo	239			
		Ventosa y Tejadilla...	151			
		Riaza	1.752			
57	Riaza	Becerril	214	2.320	1	Mancomunado.
		Serracín	56			
		Riofrío de Riaza	318			
58	Sacramenia	El Muyo	188	1.061	1	Unico.
59	Cuevas de Provanco...	Sacramenia	1.061			
		Cuevas de Provanco...	744	744	1	Unico.
		Sanchonuño	835			
60	Sanchonuño	Gómezseracín	757	2.990	1	Mancomunado.
		Campo de Cuéllar.....	407			
		Chatón	358			
		Arroyo de Cuéllar.....	543			
61	San Cristóbal de la Vega	San Cristóbal de la Vega	507	1.475	1	Mancomunado.
		Rapariegos	661			
		Martín Muñoz de la De- hesa	307			
62	Sangarcía	Sangarcía	593	1.664	1	Mancomunado.
		Laguna Rodrigo	267			
		Etreros	337			
63	San Ildefonso	Jemenuño	467	4.045	1	Unico.
		San Ildefonso	4.045			
64	San Pedro de Gallos...	San Pedro de Gallos...	797	1.516	1	Mancomunado.
		Aldeacórvo	354			
		Rebollo	365			
65	Santa María de Nieva...	Santa María de Nieva...	904	1.937	1	Mancomunado.
		Ochando y Pascuales...	308			
		Nieva	725			

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
66	Santibáñez de Ayllón...	Santibáñez de Ayllón...	432	2.119	1	Mancomunado.
		Grado del Pico.....	236			
		Estebanvela	472			
		Negredo	215			
		Villacorta	362			
67	Santiuste de San Juan Bautista	Madriguera	402	1.551	1	Mancomunado.
		Santiuste de San Juan Bautista	1.104			
78	Segovia	Moraleja de Coca.....	447	18.027	8	Escalafón.
		Segovia	18.027			
69	Sepúlveda	Sepúlveda	1.597	8.149	1	Mancomunado.
		Condado de Castilnovo.	528			
		Villar de Sobrepeña...	300			
		Duración	321			
70	Torreadrada	Perorrubio	403	1.267	1	Mancomunado.
		Torreadrada	558			
		Aldeanueva de la Serre- zuela	413			
		Castro de Fuentidueña.	296			
		Torrecilla del Pinar...	798			
71	Torrecilla del Pinar....	Fuente el Olmo de Fuentidueña	682	1.838	1	Mancomunado.
		San Miguel de Bernúy.	350			
72	Torreiglesias	Torreiglesias	586	1.358	1	Mancomunado.
		Adrada de Pirón.....	262			
		Losana	197			
73	Torre Val de San Pedro	Otones	313	2.519	1	Mancomunado.
		Torre Val de San Pedro	512			
		Sotosalvos	274			
		Santiuste de Pedraza...	440			
		La Salceda	230			
74	Turégano	Navafria	720	1.371	1	Único.
		Collado Hermoso	343			
75	Uruñias	Turégano	1.371	1.075	1	Mancomunado.
		Uruñias	595			
		Castrillo de Sepúlveda.	251			
76	Valseca	Villaseca	229	1.744	1	Mancomunado.
		Valseca	656			
		Roda	248			
		Encinillas	278			
		Hontanares	257			
77	Valtiendas	Los Huertos	305	1.758	1	Mancomunado.
		Valtiendas	677			
		Fuentesoto	578			
		Fuentidueña	503			
78	Vallelado	Vallelado	1.051	2.175	1	Mancomunado.
		San Cristóbal de Cuéllar	530			
		Mata de Cuéllar.....	594			
79	Valverde del Majano...	Valverde del Majano...	1.130	1.598	1	Mancomunado.
		Martin Miguel	468			
		Valleruela de Sepúlveda	421			
		Valleruela de Pedraza...	260			
		La Matilla	317			
80	Valleruela de Sepúlveda	Castroserna de Arriba.	220	2.086	1	Mancomunado.
		Castroserna de Abajo...	223			
		Orejana	412			
		Santa Marta	292			
		Veganzones	656			
81	Veganzones	Muñoveros	550	1.206	1	Mancomunado.
		Villacastin	1.397			
82	Villacastin	Ituero	332	1.726	1	Mancomunado.
		Yanguas de Eresma.....	674			
83	Yanguas de Eresma.....	Carbonero de Ahusin .	516	1.434	1	Mancomunado.
		Tabanera	244			
		Zamarramala	314			
84	Zamarramala	La Lastrilla	245	1.016	1	Mancomunado.
		Treascas	267			
		Zarzuela del Monte.....	882			
85	Zarzuela del Monte.....	Vegas de Matute.....	728	2.262	1	Mancomunado.
		Valdeprados	217			
		Monterrubio	405			

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.456

FIDALGO FAISO, Angel; domiciliado últimamente en Príncipe Anglona, número 1, bajo derecha; se le cita para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 126; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.457

GONZALEZ CASABLANCA, Justo; domiciliado últimamente en la calle General Pardiñas, número 19; se le cita para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 775; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.458

GONZALEZ GONZALEZ, Dominica; domiciliada últimamente en la Glorietta de la Iglesia, número 4; se le cita para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 707; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.459

LÓPEZ, Antonia; domiciliada últimamente en Arturo Soria, hotel, frente al mercedero de "Casa Justo"; se le cita para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 669; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.460

MARTINEZ OLIVARES, Juan; do-

miliado últimamente en Alguazas (Murcia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula para prestar declaración en causa, por estafa, instruida por referido Juzgado con el número 93 de 1935.

4.461

12253

MOLINA SARABIA, Lázaro; portero que fué de la casa número 32, de la calle de Fernández de los Ríos; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 2 de Octubre próximo, a las nueve y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas, por retención ilegal, señalado con el número 880; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.462

12273

MORENO VADILLO, Maria; Francisco Moreno y Maria Vadillo; domiciliados últimamente en Iglesia, número 11; se les cita para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 706; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.463

OROZCO DIEGUEZ, Luisa; Benita Torrubiano Oñate y Nicolasa N.; domiciliadas últimamente en Madrid, en la calle del Tributete, número 8; se las cita para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 750; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.464

PALMA ADORNA, Francisco; y Pedro Martínez Mendieta; domiciliados últimamente en Madrid, en las calles de Arriaga, número 5, y Cruz, número 33, respectivamente; se les cita para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 828; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.465

12272

SOBRINO, Benigno; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Embajadores; comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito calle Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 4 de Octubre, a las nueve y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas, por insultos y amenazas, señalado con el número 905; bajo apercibimiento que, de

no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.466

TACHOSE, Carlote; modista, domiciliada últimamente en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, 21, 3.ª, Pensión Astur; comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 2 de Octubre próximo, a las nueve y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas, por hurto, señalado con el número 891; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12273

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.656

AMADOR ESCUDERO, Enriqueta; natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad, hija de Eusebio y de Mercedes, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 45; procesada, por hurto, en causa número 360 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12242

7.657

AMARO CASTILLO, Rafael; hijo de Rafael y Fuensanta, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 590 de 1934, por tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12231

7.658

ANGLADA ZORRILLA, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran,

domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, número 27, primero; procesado, por estafa, en causa número 91 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12250

7.659

ABELLANO, Manuel; natural de Port-Bou, de profesión clofer, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pozas, número 4; procesado, por estafa, en causa número 207 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12251

7.660

BENAIGES FAGUET, Adrián; cuyo actual paradero se ignora, y domiciliado últimamente en Palencia y Madrid; procesado por sumario número 41 de 1935; sobre estafa; comparecerá en término de ocho días rejas adentro de la cárcel de Tortosa, a constituirse en prisión, que tiene decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12260

7.661

BESTILLEIRO REY, José; de diecinueve años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Encrobas-Cerceda, partido de Ordenes, provincia de La Coruña, y vecino de idem, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 269 de 1935, sobre hurto de una bicicleta; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12232

7.662

BRAVO SANCHO, Rafael; hijo natural de Carmen, de dieciocho años de edad, soltero, carpintero, natural de Castro del Río, vecino de Córdoba, en Chozas de Vista Alegre, número 15; cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 173, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12239

7.663

CANO ROVIRA, Francisco; natural de Barcelona, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, número 27, primero; procesado, por estafa, en causa número 91 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12248

7.664

CHUECA SAINZ, Angel; de profesión Ingeniero, de estado casado, de cincuenta y un años de edad, vecino de Madrid, calle de Ferraz, número 57; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de recibirle declaración en méritos del sumario que se instruye con el número 127 de 1934, por alzamiento de bienes, a virtud de denuncia de don Angel Escandón Díaz.

12246

7.665

DÍAZ RIVERA, Antonio; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Recenel, Ayuntamiento de Somozas, de oficio jornalero; procesado en sumario número 151 del corriente año, por hurto de dinero a José Sueiras Prieto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol, dentro del término de ocho días, a fin de ser notificado, indagado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12237

7.666

ESCUADERO DUAL, Antonio; de veintiséis años, hijo de Vicente y Luisa, cesterero, natural de Fuentevivero; Luis Jiménez Hernández, de cuarenta años, hijo de Manuel y Consolación, cesterero, natural de León, y Enrique Giménez Montoya, de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y María, cesterero y natural de León; ambulantes y cuyo actual paradero se ignora, procesados en la causa número 3 del corriente año, por el delito de robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, para constituirse en prisión acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

12228

7.667

FISCHER MONTAG, Juan; hijo de Juan y de Catalina, natural de Jajero-frenda, Municipio del Saar (Alema-

nia), sin domicilio conocido, de treinta a treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de oficio o profesión mecánico, sabe leer y escribir, penado en causa número 42 del año 1931 por homicidio por imprudencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Redondeña, con el fin de extinguir la condena de un año de prisión correccional que le fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12257

7.668

FREIRE BLANCO, José; vecino que fué de El Ferrol, calle San de Nicolás, número 68, bajo; procesado en sumario número 81 del corriente año, por estafa de dinero al Sindicato Autónomo de El Ferrol, del que era Depositario; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol, dentro del término de ocho días, para constituirse en prisión, ser indagado y notificado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12225

7.669

GARCIA CABERO, Efraim; casado, industrial, y que últimamente tuvo su domicilio en Ciudad Real; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de hacerle entrega de una bicicleta de su propiedad, acordada en ejecutoria de la causa que se instruye en este Juzgado con el número 318 de 1934, por el delito de estafa, seguida contra Ignacio Abila Collado; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

12230

7.670

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; de treinta y dos años, natural de Plasencia (Cáceres), casado, jornalero, con domicilio en la calle Manzanares, número 30, piso bajo, hijo de Antonio y de Estefanía; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que la ley determina y ser reconocido por los Médicos forenses, en méritos del sumario que se instruye por dicho Juzgado y Secretaría con el número 181 de 1935, por lesiones de dicho individuo.

12245

7.671

GRACIA ZAGBA, Luis; de treinta años, hijo de Bonifacio y María, casado con María Lázara, natural de Abante y Ciérvana, partido de Bilbao, vecino de La Coruña, de oficio albañil; y José Cañedo Suárez, de veintiocho años, hijo de Oiete y Constantina, soltero, jornalero, natural y vecino de Oviedo; procesados en sumario número 29 de 1935, por robo en la Ad-

ministración de automóviles "El Ideal Gallego", de esta ciudad; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de este partido de El Ferrol, dentro del término de ocho días, a fin de ser emplazados y reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

12236

7.672

GONZALEZ GARCIA, Angel; natural de Puente de Tocino, de estado casado, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Asunción, domiciliado últimamente en Puente de Tocino, la Huerta, casa sin número; procesado en causa número 219 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12263

7.673

LOPEZ RODRIGUEZ, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Segovia, 1; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reconocida por los Médicos forenses en causa número 277, instruida por lesiones de aquella contra Pedro Manzaneque.

12238

7.674

LOZANO VAZQUEZ, Antonia; natural de Zamora, casada, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de José y de Jesusa; domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, 45; procesada por hurto en causa número 360 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12243

7.675

PARDO, Julia; natural de un pueblo próximo a Jaca, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto, causa número 234 de 1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, y Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

12265

7.676

PASTOR ANTON, José (a) "Veinticuatro"; hijo de José y Josefa, soltero, natural y vecino de Alicante, de profesión albañil; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, con el número 116, rollo 690 del año 1932, sobre hurto; al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de referido penado.

12222

7.677

RUIZ GONZALEZ, Manuel; natural de Cádiz, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y un años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 82, segundo; procesado por estafa en causa número 498 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12244

7.678

RUIZ MATEO, Manuel; hijo de Manuel e Isabel, de treinta y cinco años, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Utrera o en Jerez de la Frontera, soltero, del campo, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

12261

7.679

SANCHEZ MOREIRA, José; de treinta y cinco años, soltero, natural de Benantes, término de Miño, de esta provincia de La Coruña, procesado en sumario número 187 del año actual, por tenencia ilícita de arma de fuego, y del cual conoce el Tribunal de Urgencia; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de El Ferrol, dentro del término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión, ser indagado y notificado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12234

7.680

SIMEON BAÑOS, Rafael; de veintinueve años de edad, hijo de Isidoro y de Josefa, estado soltero, profesión cochero, natural y vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en Isabel II, número 1; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín*

Oficial de esta provincia y de Córdoba, con el fin de constituirse en prisión decretada en el auto de situación dimanante del sumario 131 de 1935, sobre intervención de objetos de ilegítima procedencia; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12241

7.681

SINJAUME ARTIGAS, Pablo; casado, comerciante, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Avenida de Eduardo Dato, 27, primero; procesado por estafa en causa número 91 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12249

7.682

ARGERICH SOLER, José; hijo de Juan y de María, natural de Solsona, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cinco milímetros, de estado soltero, profesión empleado, se ignoran sus demás circunstancias, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán (Marruecos español), ante el Teniente Juez instructor del servicio de automovilismo de Marruecos de guarnición en Tetuán D. Justo Caballero Ledesma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 31 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Justo Caballero.

JG—2924

7.683

CASANOVAS MARISTANY, Juan; Presidente que fué del Parlamento Catalán, hijo de Modesto y de Julia, natural de San Sadurni de Noya, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado casado, profesión abogado, de cuarenta y cuatro años, estatura alta, color bueno, pelo negro canoso, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, no gasta bigote ni barba, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, número 178, segundo; segunda; procesado por rebelión militar en causa número 81 de 1934 y en situación de prisión preventiva atenuada; comparecerá, en el término de quince días, en el Juzgado militar número 1, sito en el edificio de Dependencias Militares (Puerta de la Paz), ante el Teniente Coronel Juez permanente de la División D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, irrogándosele los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 26 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el

Teniente Coronel Juez, Angel Martínez-Peñalver Ferrer.

JG—2921

7.684

CELAYA PICO, José; hijo de María, natural de Luarda, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión carpintero, de dieciocho años de edad, su estatura 1,657 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Luarda, provincia de Oviedo, incurso en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción y quebrantamiento de arresto; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Teniente Juez instructor de la Segunda Legión del Tercio, don Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 5 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—2929

7.685

DIÁZ COLUNGA, Adelino; natural de San Román de Cándamo, de treinta y dos años de edad, hijo de Rafael y de Rufina, de oficio comerciante, domiciliado últimamente en San Román de Cándamo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 6, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón a 12 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JG—2932

7.686

FALCON SANCHEZ, Antonio; hijo de José y de Justa, natural de Viso de Alcocer, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio del campo; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba redonda; seña particular: picado de viruelas, encartado por falta grave de primera deserción simple como recluta de la Compañía de Ametralladoras del segundo Batallón del Regimiento Infantería Vitoria número 17; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria y ante el Comandante D. José Tapia Ruano y Norma, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Capuchinos de esta Plaza de Málaga; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—Málaga, 12 de Septiembre de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Tapia Ruano y Norma.

JG—2928

7.687

FERNANDEZ FERNANDEZ, Balbino; hijo de Eugenia, natural de Gui-

llón (Oviedo), de veinticuatro años de edad, sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Infantería Burgos, 36, ante el Juez instructor D. José Romera Monsoret. Teniente de Infantería con destino en el primer Batallón del Regimiento Infantería Burgos, 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, José Romera.

JG—2925

7.688

MARTA CONCHADO, José; hijo de Juan y de Carmen, natural de Culleredo, provincia de La Coruña, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en B. Mitre, 2040, Buenos Aires, y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña número 96, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón Zapadores, 8, de guarnición en Gijón (Oviedo), para serle notificada la resolución recaída en dicho expediente.—Gijón, 11 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—2922

7.689

MATEO CABUNCHO, José; marinero de la Armada, procesado por deserción en la causa número 175 del año 1935, con destino en el Deposito del Arsenal de la Carraca, hijo de Antonio y de Herminia, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura 1,702 metros, pelo castaño, barba naciente, ojos azules, color moreno, sin señas particulares; comparecerá en este Juzgado, sito en la Base Naval de Cádiz, en el plazo de treinta días, y caso de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido al Excmo. Sr. Ministro Togado Jefe de la jurisdicción de Marina en el Ministerio del Ramo. Dado en San Fernando a 13 de Septiembre de 1935.—El Comandante de Infantería de Marina Juez permanente, José Expósito.

JM—2930

7.690

MENEDEZ MORAN, Ramiro, natural de Ciaño Santa Ana, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de María, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en La Vega; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 14, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 11 de Septiembre de 1935. El Teniente Juez instructor (ilegible).

JG—2927

7.691

PERELLO MIGUEL, Manuel; de treinta y siete años, hijo de Ildefonso y Brígida, natural de Buñol (Valencia), jornalero, casado, cuyas señas personales son: estatura 1,618 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, tiene una pequeña cicatriz en la parte superior de la frente; procesado en causa número 192 de 1932, por el delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor D. Ramón Osset Fajardo, en su residencia oficial Pabellón Militar del Mercado Central, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Valencia, 11 Septiembre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ramón Osset Fajardo.

JG—2931

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BAEZA

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente hurtado la noche del 30 de Agosto último del sitio Piedra, de Luisa García o Colores, término de Ibro, propiedad del vecino de dicho pueblo Pedro Mendoza Tribaldos, en donde lo tenía apacentando, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 117 de 1935.

Señas del semoviente.

Un mulo castaño obscuro, capón, de diez y nueve años, raza española, alzada un metro 44 centímetros, con un bulto en el lomo y el hierro de "El Fénix", J. número 10, en la nalga derecha, asegurado en la Compañía de Seguros "La Mundial", domiciliada en Madrid.

Dado en Baeza a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez accidental, Juan López.—El Secretario, P. H. Lumberto Gutiérrez.

JO—12176

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente, se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se rasosarán, que desaparecieron de la dehesa Fuentesroble de Abajo en la noche del 4 del actual, y eran de la propiedad de D. Luis Lornaldo de

Quirós, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresados semovientes.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos de raza colorada y de tres meses de edad, que desaparecieron de la dehesa antes citada, enclavada en el término de Sancti-Spiritus.

Ciudad Rodrigo, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, P. H., Heliodoro Delgado.

JO—12181

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo castaño oscuro, con lunares blancos en los costillares, edad catorce años, más de marca, bien cuidado, sin hierro, y que en la noche última fué robado de un huerto sito en los extramuros de esta villa, propiedad dicho semoviente del vecino de ésta Ramón Izquierdo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 56 del corriente año.

Dado en Garrovillas a 11 de Septiembre de 1935.—El Secretario, S. A., Eusebio García. — El Juez, Gabriel García.

JO—12185

IBIZA

Don Mariano Mari Torres, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por usar de permiso el Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bruno Globez, sollero, mayor de edad, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Ibiza, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en sumario que se le sigue, número 80 de 1934, sobre estafa a la Sociedad Fomento de Turismo en Ibiza, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial pro-

cedan a la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Ibiza, 11 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Mari.

JO—12186

IZNALLOZ

Don Fernando García Ortega, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, las cuales fueron hurtadas, en la noche del 19 al 20 del pasado Agosto, al vecino de Alamedilla Francisco Jerez Pardo, del sitio Las Lomas, término municipal de Guadahortuna; y caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 de 1935 que se instruye por tal hecho.

Dado en Iznalloz, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez accidental, Fernando García Ortega.—El Secretario, Manuel Martín.

Reseña.

Un burro, platero, pequeño, de unos cuatro años, entero.

Una burra, rucía clara, de cinco años, pequeña, descubierta y rabina.

JO—12187

JIJONA

Don Santiago Arroyo y García, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el incidente que se mencionará se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Jijona a 10 de Septiembre de 1935; don Tomás Bordera Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza instados por doña Pilar Bornay Miquel, representada por el Procurador D. Antonio Hernández Mira y dirigida por el Letrado D. José Martínez Alejos, para litigar en juicio de divorcio vincular contra su esposo D. Manuel Santiago Hernández, de paradero ignorado; habiendo sido parte también en este incidente el Ministerio fiscal y el Sr. Abogado del Estado; y

Fallo que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la misma ley Adjetiva civil, debo declarar y declarar pobre, en sentido legal, concediéndole los beneficios inherentes a los de su clase, a doña Pilar Bornay Miquel, para que litigue en pleito de divorcio contra su marido, D. Manuel Santiago Hernández.

Y por la situación especial del referido demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil; remítase copia al señor Abogado del Estado a los mismos efec-

tos, y una vez firme, dése cuenta y remítase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva a la ilustrísima Audiencia provincial, si ya se encontrasen allí los autos principales, para que surta sus debidos efectos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Bordera.”

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado, es cierto.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Manuel Santiago Hernández, de paradero ignorado, expido y firmo el presente, en Jijona a 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JC—905

MADRID—JUZGADO NÚMERO 9

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por doña Rosa Téllez Lafuente contra D. Manuel Lledó de la Hera, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Cáceres.—Madrid, 14 de Septiembre de 1935.

Visto el resultado que ofrece la información recibida y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del juicio, se declara competente; y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio que formuló el Procurador D. Serafín Palacios, en nombre de doña Rosa Téllez Lafuente, la que se substanciará por las normas de la ley de 2 de Marzo de 1932; y de tal demanda se contiene traslado al demandado D. Manuel Lledó de la Hera y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 672 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyos administradores se remitan con oficios; con la demanda de pobreza formulada, fórmese pieza separada para substanciarla sin detener ni suspender el curso del pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos, y con testimonio de lo necesario, fórmese otra pieza separada para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Cáceres.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortega.”

Y para que sirva de emplazamiento a D. Manuel Lledó de la Hera, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 14 de Septiembre de 1935.—P. S., el Secretario, Gregorio Ortega. — Visto bueno: el Juez, Cáceres.

JC—912

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos

que sigue doña Rosa Téllez Lafuente contra D. Manuel Lledó de la Hera, sobre divorcio, he convocado a dichos litigantes a una comparecencia que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 del actual, a las doce de la mañana, y por el ignorado paradero del demandado D. Manuel Lledó de la Hera, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se le cita para dicho acto; previéndote que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. Visto bueno: el Juez, Cáceres.

JC—913

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaria de mi cargo, penden de cumplimiento carta-orden de la Excm. Audiencia de este territorio, a fin de que se proceda por la vía de apremio al abono, por parte de doña Vicenta Parra, de las costas causadas en autos de divorcio promovidos por D. Andrés Sánchez.

En atención a ignorarse cuál sea el paradero y domicilio de doña Vicenta Parra Jiménez, se ha acordado requerir a la misma por medio del presente, para que en término de quinto día haga efectiva la cantidad de 475,85 pesetas, importe de las costas pasadas, y 150 más que se calculan para posteriores; apercibida que, de no verificarlo en el expresado término, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Vicenta Parra Jiménez la presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y a tal fin expido la presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1935. El Secretario, Emilio Esteban.

JC—911

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 14, substituyendo al del número 20, dictado en el rollo de juicio verbal, seguido a instancia de D. José Lord, representando a la Compañía de Seguros Plus Ultra, contra D. Eduardo Calvo Iglesia, sobre pago de pesetas en cantidad de 668,15 pesetas, por la presente se ha acordado citar a D. Eduardo Calvo Iglesia, a fin de que el día 14 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de asistir a la celebración del juicio que determina la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID autorizo la presente en Madrid a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. D., Alemany.

JC—910

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía García, Juez municipal número 15, en propie-

dad, en funciones del de primera instancia de igual número, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 15, Secretaria del Sr. Cortés, penden autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador Sr. C. Moreno, a nombre y representación de doña Julia Fernández Chumilla, contra la herencia yacente de D. José Moreda Ibáñez, sobre pago de cantidad; en los que se ha dictado, en concepto de pobre, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Pedro Vicente Buendía García, Juez municipal en funciones de primera instancia número 15; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Julia Fernández Chumilla, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Germán Moreno Gutiérrez, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de la herencia yacente de D. José Moreda Ibáñez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo que debo declarar haber lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Germán Moreno Gutiérrez, en nombre de doña Julia Fernández Chumilla; debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. José Moreda Ibáñez, o a los que resulten como legítimos herederos del mismo, a que paguen a dicha señora la cantidad obtenida por el señor Moreda con la venta de las cédulas hipotecarias recibidas de doña Julia Fernández, y que aparece ser un total de 26.790 pesetas efectivas, intereses legales y las costas del presente pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía."

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de notificación en forma a los que resulten ser herederos de don José Moreda Ibáñez, o a la herencia yacente del mismo, de la sentencia inserta, firmo el presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, Vicente Buendía.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

JC—908

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Hechavarría, interinamente Juez de Instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, hago saber y emplazo a Ramón Caballero Peña, apodado "el Chico Baldomera", como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado, y llevar a efecto, el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle declaración

indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 12 de Septiembre de 1935. El Juez interino, Julio Medina.—El Secretario, P. H., Angel Leira.

JO—12196

MONFORTE

Don Francisco García Vázquez, Juez de Instrucción de Monforte de Lemos.

Por el presente cito y llamo a la penada Constantina Pardo Villanueva a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo al objeto de notificarle el auto, otorgándole los beneficios de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en causa número 78 de 1934, por lesiones.

Dado en Monforte a 11 de Septiembre de 1935.—El Juez, Francisco García.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12198

NADOR

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción (Marruecos).

Por el presente se dejan sin efecto las ordenes de busca y captura dictadas contra el procesado Manuel Barrero Suárez en la causa número 190 de 1934, sobre robo, contra otros y el expresado Manuel Barrero Suárez, así como las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de la Zona de Protectorado español en Marruecos y GACETA DE MADRID de fechas 20 de Junio pasado y 16 de Diciembre del pasado año, respectivamente, por haber sido habido, encontrándose en la actualidad en la Cárcel pública de Melilla.

Dado en la villa de Nador a 11 de Septiembre de 1935.—El Juez de primera instancia, Félix Solano Costa.

JO—12199

NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de primera instancia de la villa de Nules y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramita concurso voluntario de acreedores promovido a instancia del Procurador D. Rafael Figueres Millán, en nombre de don Vicente Martí Canós, de sesenta y tres años, vecino de Monófar, casado, labrador, con domicilio en la calle de Emilio Castelar, número 80, quien fué declarado en situación de concurso por auto de 10 de Julio último, y en dicho procedimiento, por Junta general de acreedores, de fecha 31 de Agosto último, se eligió como Síndico único del concurso a D. Eugenio Badia

Gorozábel, de cincuenta y nueve años, casado, mecánico, vecino de Nules, habitante en la plaza de Gasset, número 24, quien aceptó el cargo, habiendo sido puesto en posesión del mismo el día 6 de los corrientes, lo que se hace saber previniéndose a cuantas personas tuvieren que hacer alguna entrega al concursado de cosas o bienes que le pertenezcan, lo verifiquen a dicho Síndico D. Eugenio Badía Gorozábel, que representa al concurso, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente en derecho y por mal hechas dichas entregas o pagos.

Y para su publicación, en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, se libra el presente.

Dado en Nules a 7 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JC—907

PONFERRADA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 126 del corriente año, sobre hurto, contra Francisco García Rodríguez, cito en forma, por medio de la presente, a D. Juan Pujalte Peralta, viajante y vecino que ha sido de Sevilla, calle Gravina, número 36, bajo, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y otras diligencias; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Ponferrada a 11 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—12203

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, recaída en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 125 del corriente año sobre lesiones, cito en forma y a medio de la presente al perjudicado Nicolás Ceballos Vilodas, vecino de Madrid, ignorándose su domicilio en dicha capital, y el cual reside en compañía de su hijo Jesús Ceballos, Guardia civil, en dicha capital, a fin de que dentro del término de diez días, a contar del de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ancha, número 4, con objeto de ser reconocido por el Médico forense, en unión de otro Facultativo, para dictaminar su sanidad, caso de haberse obtenido; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 12 de

Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—12204

REQUENA

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Gómez Gomáriz, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo establecido con comercio de tejidos en Utiel el año 1934, de donde desapareció, a fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días, para ser oído, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, de ser habido, lo pongan a mi disposición en las Cárceles de este partido.

Al propio tiempo se cita a los perjudicados, cuyo domicilio se ignora, Guillermo Vigo y P. Casademunt, comerciantes, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y se les ofrece este procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la citada ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 32 del año actual instruyo contra dicho José Gómez Gomáriz sobre alzamiento de bienes.

Requena, 10 de Septiembre de 1935. El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Tomás Ogayar.

JO—12201

SAGUNTO

Don Francisco Agramunt López-Cuevas, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que don Manuel Fidalgo Lugo, que desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de Viana del Bollo, Estrada y Vigo, en la Audiencia de La Coruña; Igualada y Cervera, en la de Barcelona, y cesó por jubilación en el de esta ciudad, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para desempeñar dichos cargos, y se emplaza a los que tengan alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador presenten la oportuna reclamación, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado; haciéndose constar que los primeros edictos en que se anunció dicha petición se publicaron en la GACETA DE MADRID de fecha 8 de Junio último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 1.º del mismo mes de Junio.

Dado en Sagunto a 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Manuel Gil.—El Juez, Francisco Agramunt.

JC—908

VERIN

A medio de la presente y en virtud a lo acordado en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 38 de 1935 sobre estafa contra Miguel Alvarez Castillo o Costello, que usó también los nombres de Miguel Fernández y Vicente Pozo, domiciliado últimamente en Alberguería, Municipio de Laza, en este partido, donde estuvo trabajando en las obras del ferrocarril de Zamora-Orense, el cual se halla casado en el pueblo de Almagarinos, del partido de Ponferrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verin, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión.

Asimismo se ruega y encarga a los Agentes de la Policía judicial y demás Autoridades procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en este Depósito municipal, por virtud de dicha causa.

Verin, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—12200

VITIGUDINO

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente y a virtud de auto que se sigue en este Juzgado prevención de abintestado con motivo del fallecimiento de Vicenta Dolores Nevada Bohorques, ocurrido en la villa de Fregeneda, en 2 de Diciembre de 1934, de donde era vecina, natural de Santiago Carballo; se hace saber tal prevención de abintestado e incoación de las consiguientes diligencias para conocimiento de cuantas personas puedan resultar herederas e interesadas en la herencia consiguiente, con el fin de que en el plazo de quince días que se le conceden, siguientes al en que el presente aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, se personen ante este Juzgado, compareciendo en forma para hacer uso de los derechos que le asistan; previniéndoles aporten los documentos necesarios justificativos de los derechos que intenten ejercitar, pues caso contrario les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, siguiendo los autos su curso hasta su resolución consiguiente.

Dado en Vitigudino a 13 de Septiembre de 1935.—P. S. O., el Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Jerónimo Maíllo Sánchez.

JC—514

ALBURQUERQUE

Don Eugenio Carrón González, Juez municipal de esta villa y accidental del de instrucción del partido de Alburquerque, por uso de licencia del señor Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial y demás Autoridades civiles y militares procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se dirán, propiedad de los vecinos de San Vicente de Alcántara, Ramón Amaro y Francisco Marqués, las cuales les han sido,

al parecer, hurtadas la noche del 7 al 8 de Septiembre actual del sitio de El Prado y La Magdalena, término municipal de San Vicente de Alcántara, las cuales, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 74, que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

Reseña de las caballerías.

Caballería de Ramón Araro: Un mulo de quince meses, alzada regular, pelo negro, raza española, bragado, y sin más señas.

Caballería de Francisco Marqués: Una mula de seis años, alzada pequeña, pelo castaño rojo, raza española, con la letra S en la nalga derecha.

Dado en Alburquerque a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Eugenio Carrón.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—12219

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal, interino del de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, se hace saber al perjudicado D. Werner Scherff, vecino que fué de Madrid, calle de Fortuny, número 3, que quedan definitivamente en su poder las herramientas que tiene recibidas en depósito, en virtud del sumario seguido en este Juzgado contra Luciano González Catalina y otro por robo número 257 de 1926.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—12220

ALICANTE—SUR

Don José García Pérez, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias referentes a la procesada Juana García Martínez, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID, de fechas 17 de Marzo de 1933 y 12 de Abril de igual año, respectivamente, por haber sido capturada dicha individuo, encontrándose presa en la Prisión de Játiva.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 151, rollo 750 del año 1932, sobre hurto.

Dado en Alicante a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, José García.—El Secretario (ilegible).

JO—12221

ALMADEN

Don Antonio Ferrera Donaire, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, 1,31 metros de alzada, capa castaña clara, pelos negros en ambos costillares, con la marca de "La Mundial" en la nalga derecha R-10, cuyo semoviente fué hurtado el 8 del mes en curso de la cuadra de la casa de José Rueda Recuenco, dueño de dicha burra.

Cuyo semoviente, caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho, bajo el número 71 de este año.

Dado en Almadén a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez suplente, Antonio Ferrera.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—12223

Don Antonio Ferrera Donaire, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de éste de instrucción.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de tres años en la actualidad, raza española, alzada 1,35 metros en el año 1933, capa castaño oscuro, capón, asegurado en la Compañía "La Mundial", con el hierro de la Sociedad en la nalga izquierda letra R, número 10; dicho mulo tiene en la cruz un redondeo como el vuelo de un duro, de pelo blanco, y pelos blancos en los costillares. Desaparecido el día 2 del actual, sobre las dos o las tres de la madrugada, del sitio Toriel del Rodeo, del término de Valdemanco, propiedad de la vecina de dicho pueblo Encarnación Madrid Ramírez, con trabas de hierro; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, según lo tengo acordado en el sumario, que por tal hecho instruyo, bajo el número 72 de este año.

Dado en Almadén a 11 de Septiembre de 1935.—El Juez suplente, Antonio Ferrera.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—12224

BADAJOS

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal Letrado de esta capital en funciones de instrucción del partido por sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 214 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una muleta de dos años de edad, 1,40 metros de alzada, mohina, raza española, hierro de la Compañía Unión Ganadera en nalga derecha.

Una yegua de tres años de edad, 1,13 metros de alzada, castaña, raza española, lucera, arañada del pie izquierdo, hierro en la nalga derecha, subtraídas la noche del 8 al 9 del mes

actual de la finca denominada Valde-sequera, propiedad las mismas de Juan Herrera Galeano.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 12 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Rafael Goyeneche.

JO—12235

BARBASTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 57 de este año que se instruye sobre hurto de metálico y efectos a tres súbditos franceses en esta ciudad el 24 de Julio último, se cita en forma por el presente a los perjudicados, los dichos súbditos franceses Gean Arlauz, Albert Barráe y Gabrielle Lescamela, que se supone penetraron por Sallén de Gallego en automóvil, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración, designar testigos de preexistencia, a quien también se cita al efecto, y ofrecerles el procedimiento, instruyéndoles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecimiento que se les hace desde luego por medio del presente edicto para el caso de no comparecer, y bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Barbastro, 12 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—12226

BOLTANA

Don Ramón Menac Lacambra, Juez municipal de la villa de Boltana ejerciente en las funciones del de instrucción de la misma y su partido por no haberse posesionado todavía el propietario.

Hago saber: Que en la pieza separada de situación de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 41 del sumario y número 298 del rollo del año 1935, sobre homicidio de Antonia Cadena Murillo, hecho ocurrido en el pueblo de Buesa, distrito municipal de Sarvise, el día 13 de Junio de este año, contra Andrés Buerba Viñola, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de dicho procesado Andrés Buerba Viñola, hijo de Francisco y de Vicenta, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, con instrucción, y natural y vecino de Buesa, distrito municipal de Sarvise, se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca número 149, correspondiente al día 28 de Junio de este año, y en la "Gaceta de Madrid" número 177, correspondiente al día 26 de Junio último, número de requisitoria 8.221, página 720, por haberse constituido en prisión el repetido procesado.

Dado en Boltana a 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Fausto Arnal.—El Juez, Ramón Menac.

JO—12227

CASTRO DEL RIO

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ordóñez Lillo, de veintinueve años de edad, casado, de profesión del campo, natural de Luque y vecino de Baena, con domicilio en el barrio de la Magdalena, hijo de Antonio y Encarnación, de estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz chata, color del rostro demacrado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Castro del Rio con el fin de constituirse en prisión por la causa que se sigue con el número 152 del pasado año 1934, por robo de pavos, contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Castro del Rio a 7 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez de instrucción, Manuel Criado.

JO—12229

ECIJA

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias del procesado Javier Guerra García, de veinte años, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, calle Muñices, número 23, publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Córdoba*, número 165; *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, número 166, y *GACETA DE MADRID*, número 198, página 420, correspondientes a los días 11, 13 y 17 de Julio último, dimanantes del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 114 del año 1933, por lesiones, en atención a que el procesado ha sido capturado en Córdoba el día 7 del actual.

Dado en Ecija a 11 de Julio de 1935. El Secretario judicial, P. D., Federico Barrachina.—El Juez, José Luzón.

JO—12233

HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo, con el número 73 del año 1935, sobre hurto de cerdos en la finca Armijo Raso, término de Belalcázar, propiedad dichos semovientes del vecino de esta ciudad Juan León Murillo, se cita, llama y emplaza a Cándido Murillo Calderón, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Belalcázar, con domicilio en calle La Cruz, número 35, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser

oido, como inculgado, en aludido sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del aludido plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 13 de Septiembre de 1935.—El Oficial habilitado, Pedro A. Perea.—El Juez, José López.

JO—12240

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones por atropello, con el número 200 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Carlos Horcajo, padre de Balbina Horcajo de la Grana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 28 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—12247

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Manuel Morales Luque, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cano García, hijo de Diego y de María, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Torremolinos, partido de Málaga, provincia de idem, vecino que fué de la Carhuela c/d, en calle del Puerto, y de ocupación pescador, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de lesiones, con el número 239 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 11 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Manuel Morales.

JO—12252

MURCIA—CATEDRAL

Don Luis Leante Lapazarán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la *GACETA DE MADRID* de fecha 28 de Agosto último y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valencia, Alicante y Murcia, de fechas 31, 29 y 26 del mismo mes, respectivamente, en las que se llamaba al procesado Vicente Bordeare Paris, por haber sido el mismo capturado y reducido a prisión en la Cárcel de esta capital.

Pues así lo he acordado por proveído de este día en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 203 del año actual, por estafa.

Dado en Murcia a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, Luis Leante.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—12254

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Faustino Fernández, Bernardo Argüelles Rodríguez y Manuela Marcos Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a notificarles su auto de procesamiento en el sumario número 359 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto contra dichos procesados; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—12255

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 63 de este año, por hurto de dos pollinas, una de ellas color rojo, de unos ocho años, de seis cuartas de aizada, y otra, color negro, de unos diez años, de cinco cuartas de aizada, hecho que tuvo lugar en la noche del 3 al 4 del actual del domicilio de Manuel Fernández y Ramón Alvarez, vecinos de la Parroquia de Castrolcelos, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, en este partido, he acordado que por las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichas caballerías, procediendo a la deten-

ción de los poseedores de erras, que no acrediten su legítima procedencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se libra el presente en Quiroga a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez, M. Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—12256

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un mulo de dos años, castaño obscuro, alzada regular, raza española, con el hierro de la Compañía "La Mundial" en la espalda izquierda, propiedad del vecino de Aznalcóllar Julián Casaus Piedra, que fue substraído durante la noche del 9 al 10 del actual de la finca denominada "El Palmar", de este término, y, de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 129 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 12 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—12259

VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción, interino, de este partido, por usar licencia el propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se expresarán, propiedad de la vecina de Valdepeñas María Juana Manzano Rodado, las cuales le fueron substraídas la noche del 8 al 9 de Agosto último de la huerta en que habita, sita en la Aceña del Cristo, número 5, de esta ciudad, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, en tal concepto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 169 de 1935 sobre hurto.

Prendas substraídas.

- Dos pañuelos de seda negros.
- Siete camisas de señora.
- Dos sábanas.
- Dos embozos.
- Dos fundas de almohadas blancas.
- Un pañuelo de merino negro.
- Dos paños blancos.
- Un paño color azul y blanco.
- Dos blanquetas de algodón.
- Un cobertor de lana blanco.
- Una carpeta grande encarnada.
- Un cuerpo de señora blanco.
- Una falda blanca; y
- Un saco de arpillera.

Dado en Valdepeñas a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario, José Benavides.

JO—12262

VITIGUDINO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Manuel Santos, de cuarenta y seis años de edad, viudo, jornalero, vecino que fué de Saucelle, ante este Juzgado de instrucción de Vitigudino, a fin de seguirle prestando asistencia facultativa de las lesiones inferidas el 9 de Agosto próximo pasado, o en su caso, dar la sanidad del mismo, si se hallare completamente curado; con apercibimiento al mismo que, caso de no comparecer y no aguardar en forma las prescripciones que se le determinan para su curación, no será imputable al supuesto autor el retraso que tales lesiones sufran de su dicha curación, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 71 de 1935, por lesiones.

Dado en Vitigudino a 12 de Septiembre de 1935.—P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Jerónimo Maillo.

JO—12254

JUZGADOS MUNICIPALES

ALIAGA

Don Ramón Ariño Escorihuela, Juez municipal ejerciente de esta villa de Aliaga.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse por concurso de traslado, a tenor de lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Aliaga, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que este término municipal tiene 1.006 habitantes.

Aliaga a 12 de Septiembre de 1935. El Juez, Ramón Ariño.

JO—12266

ALICANTE—NORTE

El Sr. Juez municipal del distrito del Norte de esta ciudad, en el juicio de faltas de que después se hará mención, ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 12 de Agosto de 1935. Vistos por D. Pascual Rosser Guixot, Juez municipal suplente del distrito del Norte, de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra Antonio Fuentes Arias, de treinta y cinco años de edad, casado, vendedor, de esta vecindad, y Vicente Nadal Pascual, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, actualmente con domicilio en Valencia, por denuncia de la Comisaría de Vigilancia, siendo partes el Ministerio fiscal y demás interesados según la ley,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Antonio Fuentes Arias y Vicente Nadal Pascual, declarando de oficio las costas; y para la notificación de esta sentencia al denunciado Vicente Nadal Pascual, dirijase exhorto al Sr. Juez municipal decano de Valencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Rosser."

Y para que conste y sirva de notificación al ya mentado Vicente Nadal Pascual, cuyo actual domicilio se ignora, libro la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—12267

CALZADILLA DE TERA

Don Ramón Nistal Lozano, Juez municipal de Calzadilla de Tera, partido de Benavente, provincia de Zamora.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que ha de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes, y por haber resultado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión al llamado turno libre, como determina el Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los que se crean con derecho puedan remitir sus instancias, documentadas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyas instancias se dirimirán a este Juzgado con los documentos siguientes:

Primero. La solicitud en papel de 1,50 pesetas, y llevará adherida una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

Tercero. Certificación del acta de nacimiento.

Cuarto. Certificado de aptitud y aprobación para el desempeño del cargo de Secretario de Juzgado, expedido por la Excm. Audiencia del territorio y cualquier otro documento que le diere preferencia para el cargo, haciendo constar que sólo percibirá los derechos señalados en el Arancel cuando actúe en la práctica de asuntos por no estar el Secretario o ser éste incompatible o por encontrarse enfermo.

Calzadilla de Tera, 17 de Agosto de 1935.—El Secretario, Demetrio Llamas.—El Juez, Ramón Nistal.

JO—12213

FARRERA

Don Miguel Castellá, Juez municipal de Farrera, partido judicial de Sor, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y suplente, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los

aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 561 y la retribución del cargo es exclusivamente la derivada de la aplicación de los aranceles judiciales.

Farrera, 10 de Septiembre de 1935.
El Juez municipal, Miguel Castellá.
JO—12263

HERRIN DE CAMPOS

Don Gregorio Gil de la Rosa, Juez municipal de Herrin de Campos.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, su solicitud, en la que se consignará no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 176 de la expresada ley Orgánica, y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, a que el citado Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 738 habitantes de hecho y de 774 de derecho, y el Secretario sólo percibe los ingresos que por Arancel le correspondan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Herrin de Campos a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez, Gregorio Gil.—El Secretario habilitado, Jerónimo Palacios.

JO—12269

HIGUERA DE LA SERENA

Don Clemente Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Higuera de la Serena, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, a cuyo efecto los aspirantes a dicho cargo lo solicitarán dentro del término expresado ante este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes acompañarán a su

instancia certificación de buena conducta y todos cuantos documentos estimen oportunos determinantes a su aptitud para el desempeño del cargo a que aspiren, convenientemente reintegrados, y adherida a la solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Se hace constar que esta localidad figura en el Censo último con 2.695 habitantes, sin otros emolumentos que los designados en el vigente Arancel, cuando actúe.

Dado en Higuera de la Serena a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Clemente Rodríguez.—El Secretario, P. S. M., José Zurita.

JO—12270

LLOBERA

Don Luis Molins Caellas, Juez municipal de Llobera, provincia de Lérida, partido judicial de Solsona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por traslado, por espacio de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus respectivas solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en relación con el artículo 60 del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término consta de 493, y la gratificación por el cargo es exclusivamente de lo que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Llobera, 9 de Septiembre de 1935.
El Juez municipal, Luis Molins.

JO—12271

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 640, seguido en este Juzgado contra José Claraco Domínguez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 3 del mes de Septiembre y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Claraco Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Claraco Domínguez, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, que abone en concepto de indemnización al perjudicado una peseta quince céntimos y al pago de las costas del juicio.

Publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme, pongan en conocimiento del señor Jefe del Registro de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a José Claraco Domínguez, expido la presente en Madrid a 4 de Septiembre de 1935.—El Juez, José María Cuartero.—El Secretario, Juan José Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 617, seguido en este Juzgado contra Julián Rienda Rejudo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 6 del mes de Agosto y año de 1935; D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Rienda Cejudo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Rienda Cejudo, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canales.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Julián Rienda Cejudo, expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez, José María Cuartero.—El Secretario, Juan José Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 458, seguido en este Juzgado contra José Martínez López, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 3 del mes de Septiembre y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez López, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, reservando la acción civil al perjudicado para que la ejercite en la vía legal correspondiente.

Publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme, pongan en conocimiento del señor Jefe del Registro de Penales y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al denunciado José Martínez López, expido la presente en Madrid a 4 de Septiembre de 1935.—El Juez, José María Cuartero.—El Secretario, Juan José Mingo.

JO—12272

PUENTE GENIL

En diligencia por intervención de dos caballerías de dudosa procedencia, en el vecino de esta población Salvador Arévalo Tejero, por providencia de esta fecha, se ha mandado citar a Antonio Contreras Ibanez, tratante, para que en término de diez días y hora de las once, comparezca en este Juzgado, calle Contraamirante Delgado Parejo, número 17, a fin de que preste declaración, haciéndose al referido los apercibimientos legales.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide la presente en Puente Genil (Córdoba) a 12 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—12274

TIRVIA

Don Bautista Casimiro, Juez municipal de la villa de Tirvia, partido judicial de Sort, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 398 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los aranceles judiciales.

Tirvia a 10 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Bautista Casimiro.

JO—12275

VALLFOGONA DE RIPOLLÉS

Don Pedro Esteve Cema, Juez municipal de Vallfogona de Ripollés, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días naturales, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juez de primera instancia del partido de Puigcerdá, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Esta población tiene un Censo de 361 habitantes y la retribución de los expresados cargos consiste únicamente con los derechos de Arancel.

Vallfogona de Ripollés a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Esteve.

JO—12276

VERA DE BIDASOA

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Se-

cretario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 en relación con el 5.º del de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Pamplona en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra.

El censo de población de este Municipio es de 2.937 habitantes, y el nombrado no percibirá otra retribución que los derechos que con arreglo al Arancel le correspondan.

Vera de Bidasoa (Navarra), 5 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Fermín Prieto.

JO—12278

VICÁLVARO

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 40 de orden del corriente año, contra otro y Antonio Pastor Collado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa de Vicálvaro a 30 de Agosto de 1935; vistas por el Sr. D. Hilario Manso Grande, Juez municipal interino, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Pastor Collado y Fernando Martínez Garín, cuyas demás circunstancias anteriormente constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pastor Collado a la pena de seis días de arresto, y a Fernando Martínez Garín a la de dos días de igual arresto menor, y a ambos al pago de costas por mitad e iguales partes. Remítase atento oficio al Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y hágase la anotación prevenida en el libro de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hilario Manso.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste, a efectos de notificar a Antonio Pastor Collado la anterior sentencia, previa inserción de ella en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Vicálvaro a 30 de Agosto de 1935.—El Secretario, Rafael Soto.—Visto bueno: el Juez municipal, Hilario Manso.

JO—12279

VILLABRÁGIMA

Don José Pérez Velasco, Juez municipal de esta villa de Villabragima, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslación por término de

treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Medina de Rioseco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.937 de derecho, y los cargos aludidos no tienen ninguna otra retribución que los derechos de Arancel.

Villabragima a 13 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Pérez.

JO—12277

EMPERADOR

Don Ramón Ruiz Jaén, Juez municipal de Emperador.

Hago saber: Que en virtud de órdenes de la Superioridad, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, correspondiente a la clase C, según determina el Decreto de 29 de Enero de 1934 ("Gaceta" del 2 de Febrero), para proveerla en propiedad, de conformidad con el artículo sexto de dicho Cuerpo legal, con el fin de que los que desempeñen Secretarías de la misma categoría a que pertenece la vacante, puedan presentar dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del número 2, de Valencia; haciéndose constar que el último Censo oficial de esta población asciende a 184 habitantes.

Emperador, 9 de Septiembre de 1935. El Juez, Ramón Ruiz.

JO—12107

GUILS DE CERDANA

Don Juan Puig Ribot, Juez municipal del distrito de Guils de Cerdaña, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930 y disposiciones complementarias, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", durante cuyo plazo los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que el número de habitantes de este término municipal es el de 401, no teniendo más retribución que la señalada en los Aranceles.

Guils de Cerdaña, 4 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Juan Puig.

JO—12108

ISOBOL

Don José Alis y Tor, Juez municipal del distrito de Isóbol, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado para su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, y disposiciones complementarias, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", durante cuyo plazo los aspirantes podrán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 346, no teniendo más retribución que las señaladas en los Aranceles.

Isóbol, 4 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Alís.

JO—12199

LISOLA

Don Jaime Martí Bonjorn, Juez municipal de Llióla, partido judicial de Balaguer.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es de 3.000, y asimismo que dichos cargos son retribuidos solamente por los derechos de Arancel.

Llióla a 7 de Septiembre de 1935.—El Juez, Jaime Martí.

JO—12110

LLADURS

Don José Porredón y Viladrich, Juez municipal de Lladurs, partido judicial de Solsona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año último de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de seiscientos ocho (708), y no tienen los cargos más retribución que los derechos de Arancel.

Lladurs, 7 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Porredón.

JO—12115

MONTMELO

Don Jaime Jacas Más, Juez municipal del pueblo de Montmeló.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se anunció en su día, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial y 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y otras disposiciones complementarias en vigor, teniendo los aspirantes que remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término municipal, según datos que constan en este Juzgado, es de 880 habitantes de hecho y 882 de derecho, y la retribución del cargo es únicamente la que se obtiene con la aplicación de los Aranceles judiciales vigentes.

Los documentos que deben presentarse, según el artículo 13 del citado documento, son los siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Montmeló a 9 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Jacas.

JO—12111

POBOLEDA

Don Luis Borrás Cavallé, Juez municipal de Poboleda, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia del partido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

El número de habitantes de este término es de seiscientos setenta, y no tiene el cargo más retribuciones que los derechos de Arancel.

Poboleda, 9 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Luis Borrás Cavallé.

JO—12112

RINER

Don Ramón Cabot y Fons, Juez municipal de Riner, partido judicial de Solsona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anun-

cian a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero del año último de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de quinientos setenta, y no tienen los cargos más retribuciones que los derechos de Arancel.

Riner, 6 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Ramón Cabot.

JO—12116

ROPERUELOS DEL PARAMO

Don Cirilo Osorio Pérez, Juez municipal suplente en funciones de Roperuelos del Paramo (León).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, haciéndose saber que este Municipio consta de 1.236 habitantes de hecho y 1.271 de derecho, siendo condición indispensable que el agraciado con esta plaza ha de fijar su residencia en esta localidad municipal.

Roperuelos del Paramo, 9 de Septiembre de 1935.—El Juez, Cirilo Osorio.

JO—12113

JURISDICCION DE MARINA

SAN FERNANDO

Don Manuel Viguera y Gómez Quintero, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 287 del año 1918, instruida por deserción contra el marinero de la Armada, Enrique de la Fuente Domínguez.

Por la presente cito al expresado marinero, cuya residencia últimamente conocida es La Coruña, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de Marina de la Base Naval Principal de Cádiz, para notificarle la amnistía concedida en la expresada causa.

Dado en San Fernando a 5 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, Manuel Viguera.

JM—2919

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 23.